

voló al N.O. pero se siguió en la mag^a
 moderada por hacerse imposible proceder
 a toda mag^a por las fuertes cabezadas que
 daba el buque, dando fuertes vacíos
 la helice. = Anocheció lo mismo, a
 las 9^h habiendo cedido, algo la mar del
 O^{te} damos toda maquina, durante la no-
 che el buque trabajó mucho, embarcan-
 do frecuentes golpes de mar por cubierta.
 Amanecida de buen cariz, viento du-
 ro del N.O y mar gruesa del mismo,
 encontrándose movidas las calderas
 que iban en cubierta popa y las barras
 de las escotillas del N.º 3 y 4, se procedió
 a asegurarlos y sin mas llegamos al mfc.
 situandonos en las anotadas.

Singladura del veintidós al veinti-
 tres de Agosto próximo pasado: = Damos
 principio a la presente con viento al
 S. E. marejada del mismo, sin no-
 vedad, anocheció. Durante la noche
 a 8^h se cerró en aguas aumentando
 la mar y viento del S. E.; a 20^h por las
 bajadas del barometro la mar y viento

nos considerabamos en las proximidades de un ciclón, por lo cual se reforzaron las trincas de las calderas, cerrando hermeticamente pañoles y concha de popa y anotando todas las variaciones del barómetro. De las 20^h a las 24^h en vista de las oscilaciones barométricas, cambios de viento y mares al finalizar la presente nos situamos por Estima por no haber observación, por estar el cielo cubierto y con continuos chubascos de agua, considerándonos al finalizar la presente en el semicírculo manejable de un ciclón procedimos a tomar el viento por la aleta de estribor según aconsejan las teorías de estos huracanes. Dando fin a la presente sin novedad."

En la madrugada del veintitres al veinticuatro de Agosto citados. "Damos principio a la presente como finaliza la anterior, viento fresco con del E. N. E. mares gruesas y arboladas del S. E. E. y E. S. E. el barómetro bajando con rapidez según está anotado; el viento volando

proximidades
forzaron las
do hermeti-
de popa y au-
del barómetro
sta de las osci-
bios de viento
esente nos si-
haber observa-
dierto y con
ma, conside-
esente en
de un ciclón
iento por la
consejan las
Dando fin
D."

intitres al veni-
Damos prin-
ializa la au-
el E. N. E. ma-
el S. E. E. y E. N.
v con rapidez
viento rotando

de derecha a izquierda, seguimos dan-
do la aleta de estribor al viento, a 3^h que-
do el barómetro estacionado en las
759^{mm} y dando oscilaciones de 2^{mm}
en ascenso y descenso hora en que nos
considerabamos al S. del ciclón y a
unas 24 millas del vertice segun el
estudio hecho al barómetro por su
descenso rapido, a 4^h empujó el ba-
rómetro a subir y con el fin de ale-
jarnos del vertice del ciclón y de la
mucha mar que hay, seguimos con
proa al S. E. embarcando frecuente-
golpes de mar por ambas bandas, asi
como por la proa y popa. A 12^h mar
moderado viento y mar pusimos
a 200° - Al amanecer fuimos a
reconocer las calderas descubiertas
encontrándonos las dos de babor po-
pa sin calros y moviosos y una
de ellas la de popa con dos trincas
de alambre rotas habiendo quedado
sujeta por la trinca de cadena, proce-
dimos a trincarla y calzarla, opera-

ción que se realizó sin novedad. Dando fin a la presente y situándonos según las observaciones anotadas."

En los restantes días de navegación no hubo accidente alguno que a juicio del capitán compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará en tantas veces sean necesarias que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en sus cascos arboladura y maquinaria como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas a roturas de estiva, derrames de líquidos o agua del mar son debidas a los hechos que seja narrados y constan en el diario de navegación y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien correspondan, en cuya virtud se reserva y salva a quien

mas haga lugar las competentes ac-
ciones, sin perjuicio de ampliar esta
protesta si necesario fuere.

En la firmura de lo expuesto se
obliga segun derecho.

A si lo dice y otorga, siendo testigos
Don Joaquin Perez y Don Pedro Ba-
sabe, mayores de edad, primer ofi-
cial y primer maquinista respec-
tivamente del mencionado buque,
quienes aseguran, bajo juramento
ser cierto todo lo expuesto por el
Capitan compareciente y consigna-
do en el cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi el
Viceconsul al otorgante y testigos, que
renunciaron a hacerlo por si se ra-
tifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos
de constarme su ocupacion y de cuan-
to el presente contiene yo el Viceconsul
 doy fé: - movido: enmendado: vale.

Manuel N. [Signature]

Joaquin Perez
[Signature]

Peuro de Basabe

Ante mi

Joaquín Márquez



Se expidió
primera
y segunda bas
copia con
la fecha de
otorgamiento.
to.

Joaquín Márquez go
co

de
de
de
es
M
A
cl
ci
y
de
de
lu
m

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento treinta y siete

Protesta Marítima

Se expidió
primera
y segunda
copia con
la fecha del
otorgamiento.
J. M. Arques

En el Consulado General de España en la Habana a dos de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernández, Viceconsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don José Grau Mas de Rexart, natural de Masnou provincia de Barcelona, mayor de edad, casado, Capitán del vapor correo español "Montevideo", de la matrícula de Barcelona, del cual es consignatario en este puerto Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que a ocho horas de la singladura del once al doce de Agosto próximo pasado salió con el buque de su mando listo y provisto de todo lo necesario del puerto de Barcelona para este de la

Habana haciendo escalas en los puertos de
Malaga, Cadiz Las Palmas Santa Cruz de Tene-
rife, La Palma y San Juan de Puerto Rico
quedando fondeado en este de la Habana
a las diez horas de la singladura del uno
al dos del corriente mes, habiendo ocurri-
do durante la navegacion, y entre otros
los acercamientos que van a mencionarse
se en este acto, a cuyo efecto el Capitan
compareciente me pone de manifiesto
el cuaderno de bitacora del dicho
buque de su mando en donde constan
anotados los mismos y son los siguientes.
Singladura del veintinueve al treinta
de Agosto proximo pasado. "Salida de Puerto
Rico p^o Habana. - A 4^h 30^m de esta
singl^a - listo de los despachos practicos a
bordo y cambiada que fue la correspon-
dencia bajo las indicaciones del referen-
do efectuamos la salida sin novedad
despidiendolo al estar libres de peligros
damos toda fuerza de maquina y go-
bernamos a franquear la costa, con
brisa fresquita del N^e marçj^o - del mismo

y despejado, a 5^h 20^m se cogió el Velacho
y el app. de cuchillo. Anocheciendo
con el mismo tiempo; a 6^h 65 se mar-
có la luz f. de Arecibo por el traves dist^{ca}
4 mill sin mas novedad se llegó a 8 hors.
De 8 a 12^h Continúa el mismo vto
y demas manifestado recalando mar
tenida del 4^o cte. que hacen dar algunos
bandaros al buque. A 9^h principia a
achubascarse por el 4^o, 1^o y 2^o ctes, des-
pidiendo de vez en cuando ligeros chu-
basquillos de poca agua, produciendo
variacion en el vto. en su fuerza y direc-
cion cerrandose despues en espesa lluvia
y aumentando cada vez mas la mar
del 4^o cte que, con la del 1^o cte principian
a hacer trabajar al buque con sus fuertes
bandaros, aferrando el aparejo por lo antes
mencionado; llegando en las mismas
condiciones de tiempo a 12^h. - De 12 a 16^h
se siguió gobernando al 12^h anclado,
continuando cubierto y achubascado y
aumentando notablemente las mares
del 4^o y 1^o ctes haciendole trabajar al bu-

que en sus fuertes bandazos y cabezadas
por lo que se reforzaron trincas de
todos los objetos de cubierta; en tal es-
tado se llega a 16^h presentándose el
tiempo de mal cariz. - De 16 a 20^h se
cierra todo el círculo en agua me-
nuda y siendo la mar del 4^{to} etc cada
vez mas viva y mas gruesa la que
ampolla con la del 1^{er} etc y las que
tienen al buque en completo movi-
miento, trabajando considerable-
mente en su casco, app. y maquina.
Amanece en iguales condiciones de
tiempo y sin verse nada de la costa,
las sondas en sentinas anuncian acei-
te, vino y otras sustancias llegando en
estos terminos y cerrado en agua a 20^h.
De 20 a 24^h sigue todo por el mismo
orden manifestado en la proxima au-
terior hasta 22^h que, cesa la lluvia des-
pejando algo por el 2^o y 3^o etc y se
da vista a la costa del C. Viejo Fran-
ces por rumbo estimado, el cual a 22^h
38^{lm} demora por el traves de babor sist^a 90

El barco sigue dando fuertes bandazos que molestan bastante, trabajando mucho en su casco, arboladura y maquinaria y en estos terminos finalizamos la presente singladura, que, por una clara se observó la Δ ap meridiana del Sol se $79^{\circ} 15'$ cara al S. y se marco Δ ue Drabella al S 70.0 (v.).

Singladura del treinta al treinta y uno de Agosto próximo pasado. En los mismos terminos que finaliza la singladura anterior comenzamos esta, continuando goneras y tendidas las mares del 4° y 1^{er} Δ tes las que hacen trabajar considerablemente al buque en sus fuertes bandazos y cabezadas; se afirma durante la Δ dia. el vto al E y E. y se caga el appo, machetes, rotando con él la mar del N. E. por lo que va el barco mas descansado; a la vista la costa de la isla Sto Domingo demorandose a 2^{a} $50'$ pt. Δ abelica por el traves dist. 8 mill. y de este modo y tiempo de mejor aspecto se llega a 4^{a} . De

4 a 8^h - Fue calmando paulatinamente
la gruesa mar tendida del 4^o cte por re-
dormarnos el grupo de las Islas "Lucayas",
quedando mar larga del 1^o cuadrte,
la cual no molesta al buque. Anoche-
ce de buen cariz y vto galeno del ENE;
las sondas de sentinas siguen acusando
algun aceite y vino, llegando sin otra
novedad a 8 horas. - De 8 a 12^h - Tiempo
bueno con brisa galena del 1^o cte y ma-
rejada viva del mismo, cielo despeja-
do y horizonte brumoso con ligero fu-
silazgos por el S. A 9^h se cargo el apyo.
latino y sin otra novedad ni mas
que anotar ruido la guardia a 12^h.
De 12 a 16^h - Seguimos en los terminos
que finaliza la anterior; a 15^h 29' se
avista el faro de la Isla "Enagua Grande"
por N. 47° 0' ap; a 16^h al recibir la guardia
demora al N. 20° Cap. - De 16 a 18^h
brisa bonancible del 1^o cuadrte - con
marcp^a del mismo cielo con cumu-
lus sueltos y horizont^l algo aturbonado por
el traves^s dist^o 10 millas y seguimos gober-

nando al rbo anotado, am^o de buen
 cariz y en baldes limpietas y fumiza-
 ciones en todos los dep^{os} del buque se
 llezo sin novedad a' 20h. De 20 a 24^h
 con brisa galena del 1^{er} cte marej^{da} del
 mismo cielo con celajerias y hori-
 zonte aturbonado por el 3^o y 4^o cte con-
 tinuamos la presente, a la vista de la
 Isla de Cuba rumbo anotado y toda
 fuerza de maquina. Las sondas de
 sentina, aunque poco acusan algun
 aceite, vino y otras sustancias; sin
 otra novedad cierra la presente sin
 gladura, se observamos la A/p^a M^a
 O de 77°-28 cara. al S.

En las singladuras que no se citan
 no hubo acaccimiento alguno que a
 juicio del Capitan compareciente sea
 digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo
 puedan hacersele cargos por las ave-
 rias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará man-

tas veces sean necesarias que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco, arboladura y maquinaria como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas a roturas de estiva, derrames de líquidos o agua del mar son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el diario de navegacion y no deben ser por tanto de su carga y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

¿a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho?

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Miguel Saura Juguet y Don Rafael Marquez Grosso, mayores de edad, primero y segundo oficial de dicho buque, quienes aseguran, bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente y consignado



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

en el cuaderno de bitácora.

Leído por mí el Vicecónsul este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos, de constarme su ocupación, y de cuanto el presente contiene, yo el Vicecónsul doy fe.

José Manuel Mecerrey

Rafael Márquez

Ante mí
Joaquín Márquez



Todas las ave-
nido buque
scos, arbola-
las que re-
en estas debi-
rrames de bi-
en debidas a
dos y constan
y no deben
y si de cuenta
onda, en cuya
quien mas ha
acciones
iar esta pro
nuestro se
do testigo Don
Rafael Már-
ad, primero
ho buque
jiramento
por el Capitan
signado



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
 copia el
 día de su la
 otorgamiento
 por el
 Jefe de Negocios

M
rin
pa
y
yo
con
Con
sig
n.
S
de
la
al
sa
tr
ro
cu

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento
jul'árquez

138 430
Número ciento treinta y ocho.

Protesta Marítima

En el Consulado General de España en la Habana a tres de Septiembre de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernandez, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Manuel Deschamps y Martiner, natural de la Coruña, mayor de edad, casado, capitán del vapor correo español "Alfonso XIII" de la Compañía Trasatlántica del que es consignatario en este puerto Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió del puerto de la Coruña a las cuatro horas de la madrugada del veinte al veintinueve de Agosto último, con dirección al de la Habana, donde fondeó a ocho


horas de la singladura del dos al tres del corriente mes; que durante la navegacion han ocurrido, entre otros los acaecimientos que van a' relatarse en la presente protesta, a' cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitacora del buque de su mando donde se consigna lo siguiente:

Singladura del veinticinco al veintiseis de Agosto próximo pasado. Comenzó la corriente singladura, con vto fresco del S.O. marejada del mismo, cielo despejado y los hotos Kmús por el 3^{er} cuadrante al mismo tiempo que muy cargados por el O. de donde se va notando mar gruesa y arbolada en el trascurso de esta guardia durante la que rotando el vto al S.O. se hizo frescachon y racheado aumentando la mar del mismo y del O. presentando mal cariz el tiempo, por lo que se pasaron dobles trinchas a' todo los pertrechos de cubierta. = Durante esta guardia se gobernó al anotado y toda maquina y a' 4^h hice entrega de ella en las citadas circunstancias. = De

4^h a 8^h - Seguimos como queda dicho
 V^{to} frescachon del NO. mar gruesa del
 mismo y arbolada del O que embar-
 can por la proa manteniendo la
 cubierta anegada y hacen dar al
 buque fuertes cabezadas. Anochece
 lo propio sin novedad en sondas y des-
 cubiertas y asi la entrego a 9^h. De
 8^h a 12^h - Sigue el viento soplando
 frescachon y a intervalos rachas duras
 del NO y SO mares gruesas de estos rum-
 bos y del O las que obligan a cabecear
 notablemente al buque embarcando
 golpes de mar de consideracion por la
 proa los que continuamente inundan
 la cubierta. A 12^h entrego la guardia
 sin novedad en sondas ni descubierta.
 De 12^h a 16^h - Constantemente inun-
 dada la cubierta del buque por los
 gruesos golpes de mar que abordan
 al mismo por la proa y anura de
 babor. = De 16 a 20^h - Seguimos como
 queda dicho. Amanece V^{to} frescachon
 del NO mares gruesas y contrastadas del

N^{to} y del O que embarcan a los fuertes cabezadas que da el buque inundando la cubierta de agua cielo cirrus stratus horizontes cargados por el O y asi entrego la guardia a 20^a sin novedad en rondas y sentinas. - De 20^a a 24^a. - Continúa el mal tiempo indicado en las anteriores guardias sin haber ocurrido novedad ni alteracion a lo indicado hasta m/d. a cuya hora observamos la alt^a m^a 66^o 05' Situándonos como se anotó.

Singladura del veintiseis al veintisiete de Agosto proximo pasado. Comenzo esta singladura como finalizó la anterior y gobernando al anotado y toda la maquinaria que las circunstancias permiten, viento duro y a fugadas del S. mar gruesa del viento, al mismo tiempo que gruesa y arbolada del O. que contrastadas obligan al buque a dar bruscas cabezadas impidiendolo en su marcha y barriendo sus cubiertas los gruesos golpes de mar, que, en gran cantidad embarcan por el castillo de proa y mantienen constantemente inun-


 CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Los fuertes ca-
 midando la
 stratus hori-
 si entrego la
 en sondas y
 continúa el
 anteriores
 idos novedad
 hasta m/d.
 alt^a m^a 66°
 avota.

al veintiseis
 s. Comenzó
 la anterior
 la la magni-
 iten, viento du-
 rnesa del vien-
 esa y arbolada
 al buque
 midiendo lo
 sus cubiertas
 ie, en gran
 el castillo de
 temente inun-

dadas de agua las cubiertas en la que en
 el transcurso de esta guardia han cau-
 sado algunas averías aunque no de con-
 sideración el cielo encapotado y de mal
 cariz hots muy cargados por kms y
 celajerías bajas que del v^{to}. Así pasó esta
 guardia y sin novedad en sondas de sen-
 tinas a 4^h. De 4 a 8^h Seguimos con
 v^{to} duro del SO descargando chubas-
 cos de v^{to} y agua menuda del OS ma-
 res gruesas y contrastadas de los v^{tos} con-
 tirman las fuertes cabezadas por las ma-
 res dichas embarcándose mantenienu-
 do las cubiertas anegadas cielo cirrus
 stratus horizontes cargados por el O.
 Anochece lo propio mal cariz sin no-
 vedad en sondas y sentinas y así la entrega.
 De 8^h a 12^h Viento duro del SO, chubasco
 racheado, mar gruesa y arbolada, cielo
 semi cubierto, horizontes cargados por el
 3^{er} cuadrante, el buque sigue trabajam-
 do notablemente efecto de las mares dichas
 y la cubierta siempre inundada. Sin
 novedad en sondas entrego la guardia a 12^h.

De 12 a 16 - En el transcurso de esta guardia
han abanzado bastante viento y mar,
aunque la cubierta se mantiene inun-
dada s'u en sondas de sentinas a 16.^h De
16 a 20.^h Seguimos como queda dicho. Aun-
que volando el v^{to} presentando mejor cariz
cielo cumulus nimbus horizontes despe-
jados sin novedad en sondas y sentinas y
asi la entregó a 20.^h - De 20.^h a 24.^h - Durante
la guardia tiempo de buen cariz amai-
nando mucho la mar, el viento fresqui-
to del oeste, cesando el buque de dar fuertes
cabezadas, asi llegamos al med. observando
la alt.^a m.^a 067° 08 al S y situamos el punto
como se anota en la Tabla."

En las restantes singladuras no hubo
accidente alguno que a juicio del
Capitan compareciente sea digno de men-
cionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan
hacerse cargos por las averias que re-
sulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuando

Las veces fueran necesarias que Todas
las averias que haya sufrido el dicho
bugue de su mando tanto en su casco
arboladura y maquina como las que
resulten en su carga, ya sean estas debidas
a movimientos de estiba, derrames de
liquidos o agua del mar, han sido cau-
sadas por los malos tiempos que deja na-
rrados y constan en el diario de navega-
cion y no deben ser por tanto de su cargo
y de su cuenta y si de cargo y riesgo de quien
corresponda, en cuya virtud se reserva
y salva a quien mas haga lugar las
competentes acciones sin perjuicio de
ampliar esta protesta si necesario fuere.
Y a la firmeza de lo expuesto se obliga
segun derecho.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don
Victor P. Vizcaino y Don Francisco G. Alegre,
ambos mayores de edad, primero y tercero
oficial del mencionado bugue, quienes ase-
guran bajo su responsabilidad y jura-
mento ser cierto todo lo expuesto por el
Capitan compareciente y consignado en el

maderno de bitácora.

Leído este documento por mí el Viceconsul
al otorgante y testigo por haber renunciado
al derecho de hacerlo por sí se ratifica el
primero y firman todos.

Se conoce al compareciente y Testigo
de constarme su ocupacion y de cuanto
el presente contiene yo el Viceconsul doy
fe.

Juan Escobar

Victor P. Vázquez

Francisco J. Negro

Ante mí

Joaquín Márquez



Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamien-
to.

Márquez

Handwritten text on the right page, partially visible and cut off by the edge of the image.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento treinta y nueve.

Ratificación de Protesta
Marítima

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Mary

En el Consulado General de España en la Habana a siete de Septiembre de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernández, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don José Castell, mayor de edad, casado, Capitán de la marina mercante y del vapor español "Juan Forgas", de la matrícula de Barcelona del que son consignatarios en este puerto de la Habana los señores C. Blanch y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico ante el señor Cónsul de España, otorgó una escritura de protesta marítima con fecha veinticinco de Agosto del corriente año y bajo el número veintiocho del Protocolo de

el Vicecónsul
renunciado
ratifica el
te y Testigos
de cuanto
Vicecónsul Dr.

Procurador

Márquez

aquella Agencia, protesta que ratificó en la Ciudad de Mayaguez por ante el Notario Público el Sr. Mariano Riera Palmer en veintisiete de dicho mes y año; en la Ciudad de Ponce por ante el Viceconsul de España Don Luciano Ortiz en veintiocho de Agosto corriente; en San P. de Macoris, por ante el Viceconsul de España Don Antonio Parra Alba, en treinta del mencionado mes y año y últimamente en Santiago de Cuba por ante el Señor Consul de España Don Julio Soto Villanueva con fecha primero de Septiembre del año actual; y que en este acto se afirma y ratifica de todo cuanto contiene la protesta antedicha.

Así lo dice y otorga, siendo testigos Don José Jimenez Ortiz y Don Antonio Diaz y Fernandez, ambos mayores de edad casados y vecinos de la Habana.

Leído este documento por mi el Viceconsul al compareciente y testigos que renunciaron al derecho de hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.



De conocer al compareciente y testi-
gos de constarme su ocupacion y de
cuanto el presente contiene yo el Vi-
ceconsul doy fe.

José Castell

José Joverri Arty Autorizado

Ante mi,

Joaquín Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamien-
to.
suavemente
re
fu
de
ru
esp
de
N.
ch
leg
ta
y
y
E
u
p
p



Número ciento cuarenta

Poder Especial

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
suavemente

En el Consulado General de España en la Habana a siete de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernández, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Francisco Claros y Ríos, natural de Beclavin, provincia de Cáceres mayor de edad. Presbitero, Comisario de la Obra pía de Jerusalén como Delegado del Tenor Ministro de Estado español, patrono de dicha obra pía, y vecino de esta Ciudad calle de Obispo número dos. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio y tan bastante como por derecho se requiriera y sea necesario a favor de Don Angel Castellano y Lopez, natural y vecino de Madrid, mayor de edad, viudo y propietario para que en nombre del compareciente, representado sus derechos y

acciones pueda Primero: Aceptar simplemente o con beneficio de inventario las herencias testadas o intestadas que correspondan al otorgante ya como heredero o como legatario, nombrar depositario, peritos y contadores, aprobar inventarios, avaluos, liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar las oportunas declaratorias, promover o continuar los juicios procedentes y sus incidencias que se requirieran por todos sus tramites y otorgar la escritura para la adquisicion e inscripcion de los bienes que le correspondan tomando posesion o incautandose de todo lo que se le adjudicare, dando recibos, cartas de pago y poderes especiales para los respectivos juicios e pleitos que se originaren y practique Todas cuantas diligencias fueren precisas. Segundo: Administrar, recaudar rentas y productos y practicar las demas gestiones propias de un celoso y entendido administrador, arrendar los bienes por el tiempo precio y condiciones que estime y desahucie a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente; tomar cuentas a todos los que tengan obligacion de rendirlas, pagar contribuciones, cargas, derechos reales e impuestos cobrar toda clase de cantidades sean en metálico o por otros generos y efectos, dando recibos y cartas de pago. Tercero: Consignar los contratos que celebre y los

obligaciones que contraiga en escrituras publicas ó documentos privados que contengan los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente ó lo pide la parte contraria.

Cuarto: Presentar y recoger documentos firmar instancias y solicitudes ante toda clase de Autoridades y en cualquier oficina del Estado español, así como nominas nominillas y liquidaciones, cobrar y percibir las cantidades que dicho gobierno adenda al compareciente por haberes devengados y no percibidos.

Quinto: Ratificar, rectificar, sustituir, revocar sustituto y nombrar otros.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga, siendo Testigos Don José Giménez Ortiz y Don Antonio Díaz y Fernández, ambos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de la Ciudad de la Habana.

Leído este documento por mí el Vicecónsul al compareciente y testi-

gos, que renunciaron al derecho de hacerlo
por si se ratifica el primero y firman
todos.

De conocer al otorgante y testigos de
contarme su ocupacion y vecindad
y de cuanto el presente contiene yo el
Viceconsul doy fe.

Fran. ^{co} Chiriqui

José Lemeriz Artiz Antonio Lior

Ante mi

Joaquin Márquez



Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
ganiento.
Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cuarenta y uno.
Podér Especial

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
ganimiento.
J. Márquez

En el Consulado General de España en la Ha-
bana a diez de Septiembre de mil novecien-
tos tres, ante mi Don Joaquin Marquez y
Hernandez, Viceconsul de España, encarga-
do interinamente del Consulado General
comparece: Don Ciriaco Arechaga
y Unanue, natural de Oquendo, provin-
cia de Alava, mayor de edad, casado jornalero,
vecino de Punta Brava en Marianao, pro-
vincia de la Habana, residente accidental
en esta Ciudad, calle de Obrapia número tres,
é inscripto en el registro de nacionales
de este Consulado General al número dos
mil ochocientos cincuenta.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este acto
libre y espontaneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido, am-
plio especial y tan bastante como en der-
cho se requiera y sea necesario a favor
de su esposa Doña Felipa Olivares

Arechaga, mayor de edad y vecina
de Ayala, provincia de Alava, para que
en nombre y representacion del compare-
ciente pueda presentar y recoger documentos
firmar instancias y solicitudes, ante toda cla-
se de Autoridades y en cualquier oficina del
Estado Español, asi como nominas, nomi-
nillas, liquidaciones y cuantos documentos
sean necesarios para obtener de quien corres-
ponda el pago de sus alcances como Cabo
que fué de Infanteria del Regimiento Na-
bana número sesenta y seis que operó en esta
Isola y a tal objeto le autoriza para que expi-
da los recibos y cartas de pago que sean pre-
cisos, sin limitacion con facultad de
ratificar rectificar, sustituir revocar
sustitutos y nombrar otros.

A la firmeza de lo expuesto se obli-
ga segun derecho

Asi lo dice y otorga y no conociendo yo el Vice-
consul al otorgante lo identifican los testi-
gos de conocimiento, que son a la vez instru-
mentales Don Manuel Aldama y Aedo,
natural de Galdames, vecino mayor de edad



casado, del comercio y vecino de esta Ciudad
 calle de Obrapia número tres y Don Alfredo
 Barón y Papia, natural de Menamayo
 provincia de Burgos, mayor de edad, sol-
 tero, del comercio y vecino de esta Ci-
 dad, calle de Mercaderes número trein-
 ta y uno, quienes me aseguran bajo
 su responsabilidad que el otorgante
 es el mismo que se titula en esta escri-
 turra.

Leído este documento por mí el Vicecon-
 sul al otorgante y testigos, por haber re-
 nunciado al derecho de hacerlo por sí
 se ratifica el primero y firman todos
 De conocer a los testigos de conocimien-
 to de constarme su ocupación y vecindad
 y de cuanto el presente contiene yo el
 Viceconsul doy fe!

Ciriaco Aréchaga

Manuel Aldam ~~Alfredo Barón~~
 Ante mí
 Joaquín Uargués





se expidió
primera
copiar el día
de su otorga-
miento.
J. Márquez

En
a
me
su
Con
T
pr
do
en
ta
les
to
A
che
leg
ne
esp
qu
te
no
sec



Número ciento cuarenta y dos.

Poder Especial

se expidió
primera
copiar el día
de su otorga-
miento.
Márquez

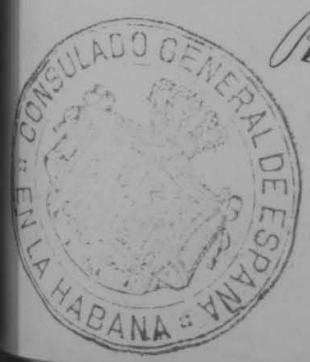
En el Consulado General de España en la Habana a once de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don José Beltrán Rodríguez, natural de Ferrol provincia de la Coruña, mayor de edad, casado, retirado de guerra, vecino de esta Ciudad, en regla, calle de Máximo Gomez número sesenta y cuatro e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General al número quinientos ochenta y cinco y cédula del presente año. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Vicente Alvarez y Gonzalez, mayor de edad y vecino de la Coruña para que en nombre y representación del compareciente pueda pre-

sentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes, ante toda clase de Autoridades y en cualquier oficina del Estado república así como nominas, nominillas y liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien corresponda el traslado a la Corona de su pensión como retirado de guerra a que tiene derecho, cobre y perciba las cantidades que por tal concepto se le adeuden y las que mensualmente debe percibir, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que expida los recibos y cartas de pago que sean precisas, sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar, sustituir, revocar sustitutos y nombrar otros.

En la firmara de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga, y no conociendo yo el Viceconsul al compareciente lo identifiqué con los testigos de conocimiento, que son a la vez instrumentales Don Ramon Ansuaga Teregui, casado y vecino de esta



Ramón

ciudad, calle de Obrapia numero veinte
 y Don Juan Donat y Rosillo, casado y
 vecino tambien de esta Ciudad, calle de
 Infanta numero cuarenta y cinco, am-
 bos mayores de edad, retirados de guerra
 e' inscritos en el Registro de nacionales
 de este Consulado General, quienes me
 aseguran, bajo su responsabilidad que
 el otorgante es el mismo que se titu-
 la en esta escritura.

Leido este documento por mi el
 Viceconsul al otorgante y testigos que
 renunciaron al derecho de hacerlo
 por si' se ratifica el primero y firman
 todos.

De conocer a' los testigos de conocimien-
 to de constarme su ocupacion y vecin-
 dad y de cuanto el presente contiene
 yo el Viceconsul doy fe.

José Bettrán Rodríguez

Ramón Asuaga

Juan Donat

Ante mi

Joaquín Margale





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento
 to.

Marques

Co
 Ho
 sec
 qu
 en
 Gen
 va
 vi
 Jes
 Con
 el
 ra
 A
 civ
 leg
 mu
 es
 re
 Va
 g
 br

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cuarenta y tres.
Poder Especial

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España en la Habana a doce de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquin Márquez y Hernandez, Vicecónsul de España encargado interinamente del Consulado General comparece: Doña Clotilde Navarro y Pascual, natural de La Guardia, provincia de Pontevedra, mayor de edad, viuda, profesora su casa, vecina de esta Ciudad, calle de Compostela número ciento doce e inscrita en el Registro de nacionales de este Consulado General al número seiscientos veinte.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido amplio especial y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Valentin Vicente Fajar, mayor de edad y vecino de Pontevedra para que en nombre de la compareciente pueda presentar y

recoger documentos, firmar instancias, recu-
eos, liquidaciones nominas y nominillas
percibir y hacer efectivas las cantidades que
el Gobierno Español le adeuda tanto atrasadas
como corrientes y las que le correspondan
mensualmente, a cuyo fin le nombra su
representante con tal objeto y le autoriza
para que presente reclamaciones y soli-
citudes ante toda clase de Autoridades y
firme cuantos documentos sean necesarios
para llenar cumplidamente este man-
dato en cualquier oficina que correspon-
da, sin limitacion, con facultad de ra-
tificar, rectificar, sustituir, revocar sus-
tituto y nombrar otros.

Y a la firmera de lo expuesto se obliga se-
gun derecho.

Asi lo dice y otorga, y no conociendo yo el
reconsul a la otorgante, la identifican los
testigos de conocimiento, que lo son a la
vez instrumentales, Don Juan Blanco y
Martinez y Don Ramon Sanchez y Alva-
ro Diaz, mayores de edad, del comercio, el
primero casado y el segundo soltero y ve-



ciuos de esta Ciudad en la calle de Com-
postela numero ciento doce, quienes
me aseguran, bajo su responsabilidad
que la otorgante es la misma que se
titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Vice-
consul a la otorgante y testigos que re-
nunciaron al derecho de hacerlo
por si se ratifica la primera y
firman todos.

De conocer a los testigos de conoci-
miento de constarme su ocupa-
cion y veracidad y de cuanto el pre-
sente contiene yo el Viceconsul doy fe.

Clotilde Navarro

Juan Blanco Ramon Sanchez
Ante mi

Joaquin el Parque





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.
Marque

re-
ya
do
co-
m-
m-
tu-
es-
co-
A-
re-
pa-
bre-
-
tu-
te-
y-
de-

Numero ciento cuarenta y cuatro.

Ratificacion de Protesta
Maritima

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.
J. Márquez

En el Consulado General de España en la Habana á quince de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Viceconsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Antonio Bilbao, mayor de edad, casado, Capitan de la Marina mercante española y del vapor "Martin Saenz", de la matricula de Cádiz, del que es consignatario en este puerto los señores Marcos y Hermanos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que ante el señor Consul de España en Santiago de Cuba, otorgó una escritura de protesta maritima en once del actual mes y año y bajo el numero cuarenta y siete del Protocolo corriente de aquella agencia con-

sular; y que en este acto se afirma y ratifica en todo cuanto contiene dicha protesta.

Da' la primera de lo expuesto se obliga según derecho?

Aquí lo dice y otorga, siendo testigos Don José Juvenec Ortiz y Don Antonio Diaz y Fernandez, ambos mayores de edad, casados, y empleados y vecinos de la Habana.

Leído este documento por mí el Viceconsul al otorgante y testigos, por haber renunciado al derecho de hacerlo por sí, se ratificó el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe: = "y" = tachado = no vale.

Antonio Bilbao

José Juvenec Ortiz Antonio Diaz y Fernandez

Ante mí
Joanpau Casagres

isma y ratific
protesta.

se obliga segun

tigos Don Jose

diay y Fernan

rao, y emplea

ni el Vicecon

aber renum

si, se ratifica

te y testigos

tiene yo el

havo = no valla

Antonio Diaz

que



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO.
HABANA

Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamien
to. —
Márquez

Numero ciento cuarenta y cinco.

Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamiento.

Marquez

Ratificación y ampliación
de Protesta Marítima.

En el Consulado General de España en
la Habana a diez y siete de Septiembre de
mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín
Marquez y Hernandez, Viceconsul de España
encargado interinamente del Consulado General.

comparece: Don Francisco Aldamiz
Logeascoa, mayor de edad, casado, Capitán del
vapor correo español "Buenos-Aires", de la
matricula de Barcelona, del cual es Comisario
nataario en este puerto Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que a su llegada a la Ciudad de Nueva
York, otorgó ante el señor Consul General de España
en aquella residencia un apunte de protesta
marítima con fecha doce de Septiembre
de mil novecientos tres y con el número
once del libro Registro de Protestas; que
en este acto se afirma y ratifica en el con-

tenido de dicha protesta de la cual me exhibe primera copia con fecha de su otorgamiento que le devuelvo despues de firmada por mi, y deseando ampliar la mencionada protesta me presenta el cuaderno de bitácora donde constan los acontecimientos que paso a relatar.

Singladura del cuatro al cinco del mes actual: Se principia la singladura de mal cariz, achubascado, viento frescachon y racheado que se hace duro al terminar la guardia; mares gruesas del O y N O. que hacen cabecear mucho y dar grandes balances, embarcandose continuamente, por lo que se pasan dobles trancas y se cierran y refuerzan las escotillas, llegando en estas condiciones a 4^h - De 4 a 8^h - En vista de ser el viento muy duro y las mares muy gruesas y abolladas que hacen trabajar considerablemente al buque, al empezar la presente se moderó la máquina, cielo y horizontes cerrados en nimbos y constante lluvia hasta 8 horas. = 8 a 11

Continuamos con máquina moderada.
 Viento duro del NO mar muy gruesa del
 viento. Cielo Nimbus. Sigue aumen-
 tando la mar la cual hace dar al buque
 grandes cabezadas y balances. Los chubas-
 cos de agua y viento se suceden. En estos
 terminos se finaliza la guardia = de 12
 a' 16.^a = Continúa el tiempo en iguales
 condiciones cesando algo los chubascos
 mares gruesas que hacen dar fuertes ba-
 lances y cabezadas, a' causa de los cuales
 es posible haya habido movimiento en la
 estiva de la carga, notandose derrames
 de aceite en las sondas de las sentinas: viento du-
 ro y muy acclajado hasta 16.^a = De 16 a' 20.^a
 Viento duro, mares gruesas y arboladas que
 hacen dar al buque fuertes cabezadas, a' 19.^a
 bajo un chubasco, voló el vto al S.O.
 descargando en constante lluvia. Ama-
 nece en los mismos terminos; en las
 sondas de las sentinas se notan derrames de
 aceite, efectos de los movimientos
 de la carga por las grandes cabezadas
 del buque, en los mismos terminos

hasta 20.^h - 20 a 24.^h - En iguales condi-
ciones, mares gruesas y vto duro del
SO. A 22.^h se inició subida del Barome-
tro. Los chubascos no son tan frecuentes.
Sin mas que anotar llegamos al m/d.
Sin gladura del siete al ocho del co-
rriente mes de Septiembre. - Principia-
mos la sin gladura de muy mal cariz
y bajo un fuerte chubasco de vien-
to duro y mucha agua del S.O que vola
luego al O. mares gruesas y arboladas del
SO y O. que hacen dar tan fuertes cabeza-
das que hay temor de hacer alguna ave-
ria en la maquina, por lo que, a 2.^h o
se manda moderar. Continúa cerrado
en lluvia, con mucho viento y mar has-
ta 4.^h - De 4 a 8.^h - Viento duro del
O. S.O, mares gruesas y arboladas de dicho
punto que hacen dar al buque fuer-
tes cabezadas, teniendo que llevar la
maquina moderada para evitar ave-
rias: al anochecer se notan recal-
mores en el viento, sin novedad en la
descubierta y sondas, siguiendo igual hasta





2

las 8.^h = 8 a 12 = Seguimos con ma-
quina moderada, viento duro del
O. mares gruesas del viento y del S.O.
Cielo cubierto. A 10.^h se cierra en agua
y aumenta el viento. Las cabezadas
y balances hacen trabajar considera-
blemente al buque y así hasta 12.^h = De
12 a 16.^h = Cesa la lluvia y se presentan
algunos claros por el 4.^o cuadrante, vien-
to duro y mares muy gruesas del N.O.
recalando tendida del N.O. A las 16.^h oo. =
De 16 a 20.^h = Viento O. N. O.
duro que al amanecer vola al O, ma-
res muy gruesas y arboladas del O. y
tendidas del N.O que hacen dar al bu-
que fuertes balances y cabezadas. Ama-
neció en estas mismas condiciones,
sin novedad en descubierta y sondas;
se hicieron las limpiezas de costum-
bre y así seguimos hasta 20.^h = 20 a 24.
Mejora el tiempo y vola el viento al N.O.
mar picada del mismo y gruesas del
O y S.O. Cielo Cumulus y horizontes stratus.
Al terminar la guardia despeja por el

reint y sin mas que anotar hasta 24.^h

En los restantes dias de navegacion no hubo de acaecimiento alguno que a juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacersele cargos por las averias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como ha protestado ya y protestara cuantas veces sean necesarias que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco, arboladura y maquina como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas a roturas de estiva, derrames de liquidos o agua del mar son debidas a los hechos que se han narrados y constan en el diario de navegacion y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio

de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Enrique Aparicio y Don Amadeo Rodriguez, mayores de edad primero y segundo oficial respectivamente del mencionado buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el capitán compareciente y consignado en el cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi el Viceconsul al otorgante y testigos, que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todo.

De conocer al compareciente y testigos de constarme su ocupacion y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.

F. Aldama

Aparicio

Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Au-

Te mi.

Joaquín Márquez



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.
Márquez

En la
de J...
y H...
natura
san
yue
Aze
mi p...
pon
Eue
fante
su p...
y rec
repre
cum
nilla
vol
Cuba
para
des
men

Número ciento cuarenta y seis.

Poder Especial

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.
Juan que

En el Consulado General de España en la Habana á veintinueve
de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez
y Hernández, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Con-
sulado General comparece: Don Fernando Robles y Fernández,
natural de Navatejera, provincia de Leon, mayor de edad, arte-
sano y vecino de esta ciudad, calle de San Mi-
guel número doscientos sesenta y dos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á
mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y es-
pontáneamente dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bar-
tante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de
su padre Don Cayetano Robles y Gonzalez, natural
y vecino del citado pueblo de Navatejera, para que en nombre y
representacion del compareciente pueda presentar y recoger do-
cumentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y noni-
millas, percibir y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno espa-
ñol le adeuda por sus alcances como soldado que fué en esta Isla de
Cuba, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza
para que presente reclamaciones y solicitudes ante toda clase de Autorida-
des y firme cuanto documentos sean necesarios para llenar cumplida-
mente este mandato en cualquier oficina que corresponda, sin limi-

facion con facultad de ratificar, rectificar, sustituir revo-
car sustitutos y nombrar otros.

Y a la primera de lo expuesto se obliga según derecho.
Qui lo dice y otorga, y no conociendo yo el Viceconsul al otor-
gante, lo identifican los testigos de conocimiento que lo
son a la vez instrumentales, Don Pedro Laveredo y Collan-
tes y Don Luis Vidaiña y Miguelez, ambos mayores de
edad, soltero el primero y casado el segundo del comercio y militar
retraído respectivamente, y vecinos de esta Ciudad el primero calle de
O'Reilly número treinta y ocho y el segundo en la calle de San Miguel nú-
mero setenta y seis, quienes me aseguran, bajo su responsabilidad que el
otorgante es el mismo que se señala en esta escritura.

Leído este documento por mí el Viceconsul al compareciente y
testigos, por haber renunciado al derecho de hacerlo por sí
se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento de constarme
su ocupación y vecindad y de cuanto el presente con-
tiene yo el Viceconsul doy fe.

Jesús Rabal

Pedro Laveredo

Luis Vidaiña

Ante mí

Joaquín Márquez



sustituir revo-

un derecho?

el Viceconsul al do-

cimiento que lo

Queredo y Collan

ibos mayores de

del comercio y militar

el primer calle de

de San Miguel un-

responsabilidad que el

ritura.

compareciente y

hacerlo por si

unto de constancia

el presente con

el slante



uey



Se expidió
primera
copia el día
de su otorga-
miento.

Marque

M
En
ban
cien
y
do
con
nat
ma
po
fric
en
cell
Ase
civi
gal
po
En
gla
sali
el b
po

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cuarenta y siete.

Protesta Marítima

Se expidió
primera
copia el día
de su otorga-
miento.

J. M. Argües

En el Consulado General de España en la Habana a veintidós de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Juan Ruiz Lecoraiz, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, capitán del vapor mercante español "Vivina", de la matrícula de Bilbao, de cual es consignatario en este puerto de la Habana los señores Balcells y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal & necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que a las ocho y quince minutos de la madrugada del dos al tres del corriente mes, salió listo y provisto de todo lo necesario con el buque de su mando del puerto de Liverpool para este de la Habana, donde fou-

deó a las diez y nueve horas de la singladura
del veintimo al veintidos del actual mes,
que durante la navegacion han ocu-
rrido, entre otros los acasimientos que
van a relatarse en el presente acto, de
cuyo fin el Capitan compareciente po-
ne de manifiesto el cuaderno de bitá-
cora del buque de su mando donde se
consigna lo siguiente:

Singladura del tres al cuatro del
corriente mes. = Damos principio a
la presente singl.^a a toda fuerza de maqui-
na con v^{to} fresco del indicado, mar picada
del mismo, con el cielo cubierto y horizonte
neblinoso = Anochece con el v^{to} mas re-
cio a las 9^h 00 voló al S. S. E. aumentando
la mar considerablemente, que hace dar
al buque fuertes balances y cabezadas y
embarcando grandes mares por todas
las partes del buque teniendo conversado
en una playa, no habiendo depar-
tamento ni camarote que no esté in-
mudado de agua no dudando que
por algun rincón haya comunica-

do a las bodegas, sufriendo la carga algunos desperfectos de consideracion, pasando la noche en una verdadera tormenta. Amaneció lo propio embarcando mares montanosas por el saltillo que se hace necesario reforzar las trincas de los botes asi como tambien los de la chimenea por los grandes bandazos que hace dar la mar del S.E. y llegado al medio dia nos situamos en la Lat y Long. indicados.

Singladura del cuatro al cinco del presente mes. = Continuamos la presente singl^a con V^{to} duro del S.E. mares arboladas del mismo y del O. que hacen dar fuertes bandazos y cabezadas, trabajando extraordinariamente el casco, maquina y arboladura, embarcando grandes mares por todas las partes del buque teniendo de continuo la cubierta anegada de agua, temiendo que por algun rincón haya comunicado a la bode-

ga por mas de estar bien cerradas las
escotillas. = Durante la tarde descargó
el tiempo en fuertes chubascos de v^{to}
y agua, cerrando a ratos el horizon-
te por completo. = Anocheció con el
v^{to} muy duro y mar muy arbolada
dando fuertes balauces y cabezadas, a
las 10^h 30^m con un fuerte chubasco
voló al O N O recio a la que despejó
el cielo por completo pasando la no-
che sin novedad. = Amaneció con
v^{to} del mismo y mar muy arbolada
que cada momento embarcaba
grandes golpes por el castillo, que
inmudaban la cubierta, y sin mar
que anotar llegamos al medio dia
situandonos en la Lat y Long indi-
cados.

Singladura del once al doce del
mes actual. = Damos principio
a la presente singl^a a toda fuerza
maguina con v^{to} recio del S. S. E.
mares arboladas del mismo y del
O^{te} que hacen dar al buque fuertes

REPUBLICA GENERAL DE ESPAÑA

2

GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

cerradas las
de descargó
scos de vto
to el horizo
heció con el
y arbolada
bezadas, a
chubasca
que despejó
sando la no
neció con
my arbol
embarcan
tillo, que
in mar
medio día
long indi-
al doce del
principio
da fuerza
o del 9.º
mo y del
ue fuerter

balances y cabezadas, Trabajando mucho
el casco y maquina y embarcando mares
tremendas por el castillo teniendo con-
tinuamente llena de agua la cubierta
y callejones no teniendo departamen-
to en el callejon que no esté lleno de agua
no dudando que por algun rincon se
haya comunicado a las bodegas sufrien-
do la carga algun desperfecto. - Anoche-
ció con chubascos huracanados ha-
biendo a veces necesidad de moderar
la maquina por quedar completa-
mente cerrado, a las 13.^h00 en medio
de una fuerte racha cambio al 0.^{to} duro
aumentando la mar del mismo, siendo
imposible continuar a toda maquina
siendo necesario rebajar algunas revo-
luciones. = Amaneció con 4.^{to} duro del indi-
cado cruzando grandes golpes de mar por to-
das las partes del buque a las 10.^h00 aprovechan-
do una clara se tomó una altura de sol
que con la del medio día nos situamos en
la lat y Long indicados.

En las singladuras que no se citan no ha-

bo acaecimiento alguno que á juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en la presente escritura.

E para que en ningun tiempo puedan hacersele cargo por las averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestara cuantas veces fueran necesarias que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco, arboladura y maquina como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas á movimientos de estiba, derrames de líquidos ó agua del mar, han sido causadas por los malos tiempos que deja narrado y constan en el diario de navegacion y no deber ser por tanto de su cargo y de su cuenta y si de cargo y riesgo de quien correspondá, en cuya virtud se reserva y salva á quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y á la firmura de lo expuesto se obliga según derecho.



Así lo dice y otorga, siendo testigos Don Pedro Echevarria y Don Benigno Arana, ambos mayores de edad, primero y segundo oficial respectivamente del mencionado buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitán compareciente y consignado en el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por mi el Viceconsul al otorgante y testigos por haber renunciado al derecho de hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos de constarme su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe. l. = tachado = no vale.

J. Ruiz

P. Echevarria

B. Arana

Autem i

Joaquín Márquez





Se expidió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento.

Más que...

N...
 En...
 ban...
 He...
 ter...
 Do...
 de...
 casa...
 "P...
 ma...
 H...
 Ase...
 chos...
 gal...
 me...
 Lo...
 al...
 de...
 do...
 don...
 su...
 y...

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cuarenta y ocho.

Protesta Marítima.

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
más

En el Consulado General de España en la Habana a veintidos de Septiembre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernández, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General, comparece: Don José Guerrica y Echevarría, natural de Múndaca, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Piojano", de la matrícula de Santander, del cual es consignatario en la Habana el Señor R. Astorgui.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que a diez y siete horas de la madrugada del día al tres del corriente mes salió listo y provisto de todo lo necesario con el buque de su mando del puerto de Vigo para este de la Habana donde fondeó a diez y nueve horas de la madrugada del veinte al veintuno del mes

actual; que durante la navegacion han ocurrido entre otros, los acontecimientos que van a relatarse en el presente acto, a cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del buque de su mando donde se consignaba lo siguiente:
Singladura del diez al once del actual. Principiamos esta singladura con viento muy fresco, mar gruesa del mismo, cielo y horizonte achubascados; durante la tarde aumenta rapidamente la fuerza del viento con frecuentes chubascos. Por la noche viento frescachon y mar gruesa que embarca abordo continuamente, haciendo le dar al buque grandes balances. Por la mañana viento duro y la mar muy gruesa, el buque trabajando muchisimo al chocar con los grandes golpes que continuamente entran abordo y chubascos continuos de agua y viento hasta el mediodia que nos situamos con los datos de la tablilla.

Singladura del once al doce del corriente mes. = Durante la tarde de esta singladura sopla el viento muy duro con frecuentes chubascos de agua y viento, mar muy gruesa

sa que continuamente embarca abordo en toda la estension del buque, y trabajando mucho en los continuos balances; a 5^h con un clubarco fuerte rola el viento al S. y mas tarde al anochecer al O^{te} duro, levantando este otra mar gruesa que con la otra cruzada del viento anterior le traen al buque hecho un juguete en continuos balances y cabezadas entrando abordo con fuerza grandes golpes por los costados y proa manteniendo siempre las cubiertas llenas de agua. Por la mañana sigue el viento duro pero mas despejado, mares muy gruesas del S. y O^{te}; hacia el mediodia parece disminuir la fuerza del viento y nos situamos con los datos anotados en la tablilla.

Singladura del doce al trece del mes actual. - Durante la tarde de esta singladura viento fresco con cielo cubierto y horizonte despejado, mares muy gruesas del S. y O^{te} y el buque dando continuo balances y cabezadas con mares que recorren la cubierta

Por la noche disminuyen rapidamente el viento y las mares al volar hacia el NO. Por la mañana viento flojo y mucha mar aunque cediendo con rapidez al parar la fuerza del viento. Al mediodia nos situamos con los datos de la tablilla. = Nota: Durante estas tres ultimas singladuras el buque ha trabajado extraordinariamente debido al mal tiempo y esto me hace suponer que la carga haya sufrido en proporcion, por lo mismo temo que haya averias en el cargamento apesar de su buena estiva y la solida construccion del buque.

En los restantes dias de navegacion no hubo acaecimiento alguno que a juicio del Capitan compareciente sea digno de consignarse en el presente acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacersele cargos por las averias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas veces fueran necesarias que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su



h



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

mando, tanto en su casco arboladura y
 maquinaria como las que resulten en su
 carga, ya sean estas debidas a movimien-
 tos de estiva, derrames de liquidos o agua
 del mar, han sido causadas por los ma-
 los tiempos que deja narrados y constan
 en el diario de navegacion y no deben
 ser por tanto de su cargo y de su cuenta
 y si de cargo y riesgo de quien corres-
 ponda, en cuya virtud se reserva y
 salva a quien mas haya lugar las
 competentes acciones sin perjuicio de
 ampliar esta protesta si necesario fuere.
 Y a la firmeza de lo expuesto se obliga se-
 guir derecho?

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don
 Felix Bilbao y Don Calisto Urrutia, am-
 bos mayores de edad, primero y segun-
 do oficial respectivamente del mencio-
 nado buque, quienes aseguran bajo
 juramento ser cierto todo lo expuesto
 por el Capitan compareciente y consig-
 nado en el cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi el Vicecón-

cul al otorgante y testigos por haber re-
nunciado al derecho de hacerlo por sí se ra-
tifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos
de constarme su ocupacion y de man-
to el presente contiene yo el Viceconsul
doy fe!

Jose' Guerrero

Felipe Bilbao

C. Murtia

Ante mi

Joaquin Márquez

por haber re-

lo por sí se ra-

todos.

nte y testigo

n y de man-

el Viceconsul

uerrica

ctia

ey



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió en
 primera co-
 pia el día
 de su otorga-
 miento.

Juan...

Me...
Segu...
ya...
van...
dica...
Me...
les...
Aug...
la...
Gu...
com...
tor...
no...
no...
fac...
fir...
ni...
no...
qu...
no...
ven...



Numero ciento cuarenta y nueve.

Poder Especial

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otorga-
miento.

Julio 1897

En el Consulado General de España en la Habana á treinta de Septiembre de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Doña Beatriz Masó y Hecharria, natural de Bolguin, Isla de Cuba, mayor de edad, viuda, dedicada en las labores propias de su sexo, vecina de esta Ciudad en la calle de Alcantarilla número doce, é inscrita en el Registro de españoles de este Consulado General al número dos mil doscientos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario á favor de Don Antonio Buscato y Castillo, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Ceuta, y á Don Feliciano Díez, mayor de edad y vecino de Cadix, para que juntos ó separados y en nombre y representación de la compareciente puedan presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno español le adeuda tanto atrasadas como corrientes y las que en lo sucesivo le correspondan mensualmente por su pensión como viuda del Capitán que fué de Infantería Don Emilio Ventura y Blinett, á cuyo fin les nombra su representante con tal ob-

je to y les autoriza para que presenten reclamaciones y solicitudes ante toda clase de autoridades y firmen cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato en cualquier oficina que sea menester, sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar, sustituir, revocar sustituto y nombrar otros.

Y a la primera de lo expuesto se obliga segun derecho. Au lo dice y otorga, y yo conociendo yo el Viceconsul a la otorgante la identifican los testigos de conocimiento que son a la vez instrumentales, Don Antonio Diaz y Fernandez y Don Severiano Ochoa de Kabalequi y Pradosa, ambos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de esta Ciudad en el Vedado, quienes me aseguran bajo su responsabilidad que la otorgante es la misma que se titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Viceconsul a la otorgante y testigos por haber renunciado al derecho de hacerlo por si se ratifica la primera y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.

Beatriz Maro y Hechavarria

S. Ochoa de Kabalequi

Antonio Diaz

Ante mi

José Luis Espinosa



...nes y solicitudes ante
...documentos sean ne-
...dato en cualquier
...facultad de ratifi-
...combrar otros.

...segun derecho.

...consul a la otorgante

...ue son a la vez ins-

...dez y Don Xere-

...bos mayores de

...uidad en el Vedado,

...lidad que la

...esta escritura.

...ul a la otorgante

...cho de hacerlo

...en todos.

...de costumbre

...presente con-

Hechavaria
Zatategui



Se expidió pri-
mera copia con
fecha de otro-
famiento.
Martínez

Se expidió
segunda
copia en
veintidos
de octubre
de 1903/mil
novecientos
tres.

Martínez

V
Ha
Ha
Ha
de
no
cu
qu
ne
Lu
el
ala
f. sec
Ha
su

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero ciento cuarenta

Protectora Maritima

Se expidió por
primera copia con
fecha de otro
fianciento.
Márquez

Se expidió
segunda
copia en
veintidos
de octubre
de 1903/mil
novecientos
tres.
Márquez

En el Consulado General de España en la
Habana á dos de octubre de mil novecientos
tres, ante mi Don D. Joaquin Cuárquer y
Fernandez, Vicario del de España, enarga-
do interinamente de este Consulado General
Comparece Don Antonio Fernandez y
Aguirre, natural de Santander, caraca y
Capitán del vapor correo español Alfonso XII
de la matrícula de Cádiz, del cual es consignata-
rio en este puerto Don Manuel Gallo.

Exposo hallarme en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo á mi juicio la capacidad le-
gal suficiente para este acto, libre y espontá-
neamente dice:

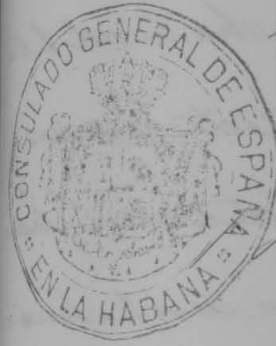
Que luto y proveyo de todo lo necesario talis como
el buque de su mando del puerto de la Coruña
á las seis horas de la madrugada del veinte al
veintiuno de ^{septiembre} agosto último para este de la
Habana donde ha quedado fondeado á las
seis horas y treinta minutos de la del uno al

don del corriente mes de Octubre.

En durante la navegacion han ocurrido en este dia
los avacimientos que van á relatarse en la pre-
sente protesta, á cuyo fin el Capitán compare-
ciente por de manifiesto el cuaserno de bita-
ra del buque de su mando, donde se sigue
lo siguiente:

- 1.º Inclinacion del viento á veintitino ^{Septiembre} del ^{Agosto} ul-
timo: De ocho á doce horas: Viento fresco del S. S. E.
con marejada del mismo; cielo semi cubierto y ho-
rizontes achubascados; á nueve horas utrimos de
traves en C. Villano, distancia 12 millas; el viento
vino al S. pero con mar gruesa que hace embarrar
frecuentes rociadas; en esta forma paramos la quera
dia: De doce á diez y seis horas: Continuanos
berrando al N. O. anotado, aumentando la fuer-
za del viento del S., en mares muy gruesas
del mismo, cielo y horizontes oscuros en chubaca-
queria y frecuentes relampagos por el S. O. y O. por
fuerza de las trucas de botes, y demás objetos en
cubierta, llegando sin novedad á diez y seis horas.
De diez y seis á veinte horas: Aumentando la
fuerza del viento, la mar muy gruesa y arbolada
del S. O. sigue continuamente la cubierta





los clubaron destrozaron con rochas muy duras
 del 5^o etc. por cuyos motivos ya fui de evitar
 averiasse navega con maquina moderada
 a diez y ocho horas un golpe de mar a nauio
 y llevo el segundo tramo de la malva real
 de babor con su penante y aparejos a pesar
 de estar abatida y fuertemente trui cada
 en la barandilla de la toldilla. Su vinta de se-
 guir en aumento las mares que realan del
 del 50 a 18 20 gobernamos al rumbo auotado
 con maquina muy moderada para recibir la
 mar por la mura de babor con el fin de que traba-
 je mena el buque y evitar algun accidente en el
 siguiente pasaje. Al terminar la guardia las
 bandas acusan algun aumento de liquida en
 las sentinas. = De veinte a veinticuatro horas =
 Con el viento en las condiciones indicadas en la
 anterior guardia, con la maquina moderada
 da dando el buque violentas cabezadas; a
 23:30^m un golpe de mar se llevo la vinta
 del cobrutante y una manguera.
 Singlatura del veintinueve al veintidos de
 Septiembre ultimo. Diuio principio a
 esta singlatura gobernando al rumbo auo-

tado, mar gruesa y arbolada del O. y máquina
no muy moderada. A 2³⁰ en vista de res-
lar la marea del O. cesando mucho la del S.O.
se gobernó al O (a) y al finalitar esta guardia,
habiendo aboracado algen tanto mar vien-
to y presentar el tiempo mejor con la máqui-
na al rumbo de derrota aumentado la fuer-
za de máquina. El viento es fresco del
O. y alguna chubaquevia: de unato a ocho
horas. Continuamos navegando como se
presa la anterior y el tiempo presenta mejor
aspecto. viento fresco del O. y mar gruesa del O.
hasta 8^h sin novedad. De ocho a doce horas
viento fresco del O. con mar gruesa del mismo
rumb que hace dar al buque veintitas calen-
das, a intervalo de respuos, en la máquina
en las condiciones que indican las anteriores.
Su gladura del veintitete al veintivecho de
Septiembre istius: De doce a diez y seis horas
Continuamos gobernando al rumbo anotado,
viento fresco del S. aumentando la marea del
del mismo, cielo con cirrus et chubaquevia
y finalitar por el S.O. a 16^h se observa un no-
table descenso barométrico señalando 760^{mm}

RESOLUCIÓN GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

De
ber
y m
vie
bo
sol
que
pu
de
m
ca
ce
ca
13.
del
m
ja
m
te
no
m
ve
tem
gl



COMANDO EN JEFE
ARMADA GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

De diez y seis á veinte horas. Continuamos go-
bernando al anotado, viento fresco aban del S.E.
y mar en aumento. A diez y ocho horas voló el
viento al S.E. haciéndose la mar gruesa y ar-
boladas del S. que hacen dar al buque grandes
balances, cielos y horizontes cerrados en chubaca-
guera y barómetro en descenso, que servía al
finalizar la guardia 757, hacemos el voto
duro: de veinte á veinticuatro horas. In-
strumento fuerza del viento que se hace hurra-
cazado, cielos y horizontes completamente
cerrados en lluvia menuda y espesa. Mal
cará y barómetro en descenso 756. A lo⁴
13.^m en vista de la mar gruesa y arboladas
del S y SO que hacen trabajar considerable-
mente al buque, se moderó la máquina
y á lo⁴ 50.^m considerando que al rumbo de
nuestra derrota no acercábamos rápidamente
te al vértice de una tormenta giratoria.
nos no aguantamos en máquina
muy moderada, recibiendo la mar y
viento por la amura de estribor, en este
termino llegamos á finalizar la mi-
gladura, que el viento vola al S. por una

recibiendo el barómetro estacionario y presentando el tiempo mejor aspecto.

En la madrugada del veintiseis al veintinueve de Septiembre último. Principia como la madrugada en iguales términos que finaliza la anterior, recibiendo la misma gruesa y arbolada del S. S. E. por la amuesa de estribor hasta 1.^a que empezó á disminuir el tiempo iniciándose la subida barométrica, que á 1.^a se notaba 757 por lo que á esta hora gobernamos á rbo de demora, continuando el tiempo mas despejado, y en disminución mar y viento, pudiendo dar unas vueltas á la máquina, 40 revoluciones, á 2.^a se dan 45, y á 3.^a 50 revoluciones. Sin novedad llegamos á 4.^a que en vista de continuara animando el tiempo se dio toda la vuelta de máquina.

Durante el resto de la navegación no hubo acontecimiento alguno que a juicio del capitán comparamente sea digno de recordarse en este acto.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse los cargos por las averías que resulten

Otorga

Fue protesta ahora como protestaron en tantas
 veces sean necesarias que todas las averias que
 haya sufrido el dicho buque desde tanto tan-
 to en su caso arboladura y maquinaria como
 las que resulten en su carga, ya sean estas de-
 bidas a derrames o líquidos, agua del mar
 o roturas de estiba han sido causadas por los
 malos tiempos que deja naufragos y existen
 en elacademo de bitáiora y no deben ser por
 tanto de su cargo y ni de cuenta y riesgo de
 quien correspondo en cuya virtud se reser-
 va y salva a quien mas haya lugar lo, co-
 rrespondiente acciones, reservandose el
 derecho de ampliar esta protesta si nueva-
 rio fuere.

La firma de lo expuesto se obliga
 segun derecho.

Ante mí y otorga, siendo testigos Don
 Luis Sopelana y Don Jose Gonzalez, mayores
 edad, primero y segundo oficial respecti-
 vamente del mencionado buque, quienes ase-
 guran bajo juramento ser cierto todo lo
 expuesto por el Capitán compareciente

y conguarido en el cuaderno de libros.
Leido por mi el Viceconsul este documento
al otorgante y testigo que se unieron a ha-
cerlo por si se ratifica el primero y firman
todos.

De unvier al compareciente y testigo, de
contar me ocupacion y de unvier
el presente certifie yo el Viceconsul
encargado de este Consulado General
suy fe = tu tre linea = Septiembre = Sep-
tiembre = enmendado = de = de una = en al =
vale = tachado = Agosto = Agosto = novale



Don't Lermund

J. J. Canas

L. Lopezana

Ante mi

Joaquin Utrique

la expedicion
primera y segunda
copia con fecha
del otorgamiento
Juan y
na
me
Co
me
cap
de
sig
A
cho
sa
esp
de
oto
pu
tin
me



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero ciento cincuenta y uno

Ratificación de Protesta
Marítima.

la expedición
privada y segunda
copia con fecha
del otorgamiento
cuarenta

En el Consulado General de España en la
Habana a tres de Octubre de mil novecientos
tres, ante mí Don Joaquín Márquez y Her-
nandez, Viceconsul en cargo interina-
mente de este Consulado General de España.
Comparece. Don Benigno Lavin Dado,
mayor de edad, casado, natural de Santander,
Capitán del vapor correo español Montserrat
de la matrícula de Barcelona de que es con-
signatario Don Manuel Calvo.

Abogada hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria para este acto, libre y
espontáneamente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto Rico
otorgó ante el Sr. Consul de España en aquel
puerto una protesta marítima con fecha veni-
tuviese de Septiembre vistuio y bajo el
numero treinta y uno del Protocolo co-

la corriente de aquella agencia, de la
manera visible en este acto primera
copia que le devuelvo despues de recibida
cada por un.

El Capitan compareciente se a firmay
ratifica en este acto de todo cuanto con-
tiene la mencionada protesta y reserva el
derecho de ampliarla si necesario fuer
ste lo dize y otorga siendo testigo don
Antonio Diaz Fernandez, don José
Gimenes Ostrimayores de edad y sin
repeccion para ello.

Leido por un el Vicesorral este docu-
mento al otorgante y testigos que se cum-
cion a hacerlo por si se ratifica al pri-
mero y firman todos.

Se envoca al compareciente y testigo
de unirse en un opinion, de un
to el presente contiene y o el Vicesorral
Dy te

P. Lavin

Antonio Diaz
José Jimenes Ostrimayores
Este un.
Joaquín Marquez

encia, de la
to primera
de recibir

se a firmar
cuanto con
ta y se va el
cuanto pie
tigon don
don José
dad y un

ate docu-
os que se un
tupia al pri-

ate y tuteja
in, de usua
e Viceconsul

en tuteja
me



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otorga-
miento.

Supárgue

Qu
Cu
ban
ante
Vice
men
Do
Fur
año
dier
ta m
do e
este
cedi
F
dere
cap
act
K
am
en a
far

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cincuenta y dos.

Poder Especial

Se expidió
primera co-
pia el día
de su otorga-
miento.
Supárgue

En el Consulado General de España en la Ha-
bana a doce de Octubre de mil novecientos tres,
ante mi Don Joaquin Márquez y Hernandez,
Viceconsul de España, encargado interina-
mente del Consulado General comparece:
Don Eduardo Orduña y Merry, na-
tural de Badajoz, casado, de sesenta y cinco
años de edad, Registrado jubilado de la Au-
diencia de esta Capital, vecino de la calle Jim-
ta número veintuno del barrio del Veda-
do é inscrito en el Registro de Españoles de
este Consulado General al número dos y
cédula del presente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontaneamente dice:

Que da y confiere poder, cumplido
amplio, especial y tan bastante como
en derecho se requiera y sea necesario a
favor de Don Juan Piñero Sicilia,

mayor de edad, Primer Teniente de la Guardia civil y vecino de Madrid, para que en nombre y representacion del compareciente perciba los haberes que le corresponden como tal Magistrado jubilado, de la Direccion General de Clases Pasivas, o de cualquier otra Dependencia de el Estado por la que en lo sucesivo se puedan mandar satisfacer, y tambien para que en su nombre firme las nominas o documentos que sean necesarios firmar para poder percibir dichos haberes, revocando, el que tenia conferido al Señor Don Manuel Alonso Belada de el que no ha tenido nunca el menor motivo de queja.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Jose' Jimenez Ortiz y Don Antonio Diaz y Fernandez, ambos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de esta ciudad.

Leido este documento por mi el Viceconsul al otorgante y testigos por haber renunciado al derecho de hacer-



lo por si se ratifica el primero y fir-
man todos.

De conocer al compareciente y
testigos de constarme su ocupacion y
vecindad y de cuanto el presente con-
tenga yo el Viceconsul doy fe!

Rosario Orduno

Juan Lorenzo Ortiz Antonio Diaz

Ante mi

Joaquin Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidie
primera
copia el dia
de su otor-
ganientos.
Zuñiga

S
C
H
cien
y
gan
con
y
de
can
la
tar
nos
recl
dan
cri
con
ven
la
del



Número ciento cincuenta y tres.

Protesta Marítima

Se expidió
primera
copia el día
de su otor-
gamiento.
Quiárguez

En el Consulado General de España en la Habana a doce de Octubre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Viceconsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Filiberto Uribarri y Lurraraga, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya, mayor de edad, Capitan del vapor mercante español "Ramon de Lurrinaga", de la matrícula de Bilbao, del cual son consignatarios en este puerto los señores Marcos Hermasos y Compañía. Marimon Varela y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, libre y espontáneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool a las seis horas y treinta minutos de la madrugada del diez y seis al diez y siete del mes de Septiembre próximo pasado,

habiendo fondeado en este de la Habana a las veinte horas de la singladura del diez al once del mes corriente; que durante la navegacion han ocurrido, entre otros los acontecimientos que van a relatarse en la presente escritura de protesta maritima, a cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitacora del buque de su mando donde consta lo siguiente.

Singladura del diez y ocho al diez y nueve de Septiembre último: Damos principio a esta singladura lo mismo como finalizamos la singladura anterior viento temporal del Sur con mareas muy gruesas y picadas del Sur S.O. y O.N.O que le hacen al buque dar terribles bandazos embarcando golpes enteros de mar abordo que nos tienen las dos cajas completamente llenas y trabajando mucho el casco y la maquinaria y, suponiendo mucha averia en la carga sondamos muy a menudo las bodegas asi pasamos la tarde y parte de la noche. = A las 12 horas voló el viento al E.N.E. principiando a llover calmando el viento y tambien la mar sin



novedad a la descubierta en el resto de la noche. = Amaneció lloviendo continuamente viento bonancible del E N E y mar gruesa del S. y S O. y arbolada del O. N. O. que le hacen al buque dar grandes balances asi llegamos al medio dia situandonos por estima segun se expresa.

Singladura del diez y nueve al veinte de Septiembre proximo pasado. = Damos principio a esta singladura a toda maquina, tiempo encapotado viento fresco del N. E. y mares encontradas del 3º y 4º cuadrantes que le hacen trabajar mucho al casco y la maquina por los continuos y grandes balances quedamos a las 4 horas igual, a las 8 horas principio a llover bajar el barometro, a las 12 horas viento muy duro del E $\frac{1}{4}$ N. E. levantando la mar muy arbolada, a las 15 horas temporal deshecho del E $\frac{1}{4}$ N. E. con mares como montañas muy picadas del viento reinante que nos embisten por los dos costados del buque lleuandonos completamente las cubiertas de proa y popa a las 16 horas visto que estabamos con mucha exposicion o peligro corriendo en popa el



temporal, puse proa a la mar con maquina moderada, a las 14 horas un golpe de mar que entro se llevo al marinero Jose Maria Lopez Perez, natural de Postmarcos (Puebla) hijo de Jesus y de Modesta, siendo el carpintero Eusebio Requero y el Contramaestre Manuel Mendez los que vinieron al puente a participar esta triste noticia, en seguida mande a ver si podian cojerle pero como el temporal es tan fuerte en el acto desaparecio siendo imposible hacer nada. Singladura del veinte al veintuno de Septiembre citado: - Damos principio a esta singladura con maquina moderada proa a las mares aguantando el temporal lo mejor que se puede a las horas con chubascos fuertes de agua principio a abrir el cielo y calmando el viento y tambien la mar a las 3 horas con cielo claro y el temporal abonzando puse gobernando $O\frac{1}{4}$ S.O. a toda fuerza de maquina. Anocheceio con cielo y horizonte achubascados viento del anotado duro y cerrado de lluvia a las 16 horas principio a rolar al norte duro, a las 20 horas volo el viento al N.O que aclaro mares gruesas y arboladas que llevan las cubiertas y en estas condiciones



2

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

nes damos fin a esta singladura situan-
donos el punto como se expresa.

Singladura del veintitimo al veinti-
dos de Septiembre ultimo. - Damos prin-
cipio a esta singladura a toda fuerza de
maquina en las mismas circunstancias del
anterior singladura. - Anocheceio con cielo
y horizontes de mal cariz y durante la noche
tiempo duro con chubascos recios mares grues-
sas y arboladas del O NO que embarcan por todos
lados llevando las cubiertas continuamente
con grandes mares el buque trabajando mu-
cho en sus continuos y repetidos cabezadas
y terribles bandazos. - Amaneccio sin varia-
cion y llegamos a finalizar sin novedad
en la descubierta situando el punto por obser-
vacion segun se expresa.

Singladura del cuatro al cinco del mes
de Octubre corriente. - Damos principio a esta
singladura y con maquina moderada dando
proa a las mares tiempo huracan del $90\frac{1}{4}$ O. y
rolando para el NO. a las 3 horas principio
a calmar y a las $7\frac{1}{2}$ horas que calmo mucho
la mar puse al rumbo O S O. a toda ma-

quina y sin novedad durante la noche.
Amaneció con cielo y horizonte entoldado viento fresco y mar gruesa tendida del N. N. O. que le hace al buque dar continuos balances y sin mas novedad en la descubierta llegamos al medio dia situandonos el punto segun se expresa.

Durante el resto de la navegacion no hubo de acaecimiento alguno que a juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacersele cargos por las averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará en tantas veces sean necesarias que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco arboladura y maquinaria como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas a derrames de líquidos agua del mar o roturas de estiva han sido causadas por los malos tiempos que deja narrados y constan en el cuaderno de bitácora y no deben ser por tanto



de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda en cuya virtud se reserva y
salva a quien mas haya lugar las corres-
pondientes acciones, reservandose el
derecho de ampliar esta protesta si
necesario fuere.

A la firmura de lo expuesto se obli-
ga segun derecho.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos,
Don Celestino de Arcarreta y Don Rai-
mundo de Imaz, ambos mayores de
edad, primero y segundo oficial respec-
tivamente del citado buque "Ramon
de Carrinaga", quienes me aseguran bajo
juramento ser cierto todo lo expuesto por
el Capitan compareciente y consignado
en el Cuaderno de bitacora.

Leido por mi el Viceconsul este docu-
mento al otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacerlo por si se ratifi-
ca el primero y firman to-
dos.

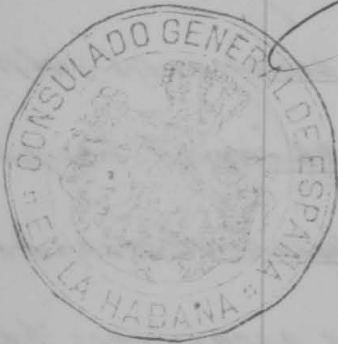
De conocer al compareciente
y testigos de constarme su ocupa-



cion y de cuanto el presente contiene
yo el Viceconsul, encargado de este Con-
sulado General doy fe: = Marcos Her-
manos y Compania = tachado = no vale.

Filiberto Uribe
Celestino Arrieta P. de Enos

Ante mi
Joaquin Marques



Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamiento.
Marques

M
ban
ante
cecor
Cons
Pele
de la
Pue
sign
y Co
Ave
civi
gal
me
Lo
yo a
to m
vein
me
Age

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

contiene
de este Cou-
rcos Her-
-no vale.
de Inas

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.
Marques

Número ciento cincuenta y cuatro.

Ratificación de Protesta
Marítima

En el Consulado General de España en la Ha-
bana a doce de Octubre de mil novecientos tres,
ante mí Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vi-
ceconsul de España, encargado interinamente del
Consulado General comparece: Don Modesto
Pelegri Alsina, mayor de edad, casado, Capitan
de la marina mercante y del vapor español "Puerto-
Rico", de la matrícula de Barcelona, del que son Con-
signatarios en este puerto los señores C. Blanch
y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles y teniendo a mi juicio la capacidad le-
gal necesaria para este acto, libre y espontanea-
mente dice:

Que en la Ciudad de San Juan de Puerto Rico otor-
gó ante el Señor Consul de España en aquel puer-
to una escritura de protesta marítima con fecha
veinticuatro de Septiembre último y bajo el nú-
mero treinta del Protocolo corriente de aquella
Agencia de la cual me exhibe en este acto pri-

mera copia que le devuelvo despues de rubricada por mi.

El Capitan compareciente se afirma y ratifica en este acto de todo cuanto contiene la mencionada protesta la cual segun previene el articulo seisientos veinticuatro del Código de Comercio fue tambien ratificada en la Ciudad de Ponce, Manzanillo y Santiago de Cuba ante los respectivos representantes consulares de España en dichas localidades; reservandose el derecho de ampliarla si necesario fuere.

Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz y Fernandez y Don José Gimenez Ortiz, mayores de edad, casados, vecinos de esta Ciudad y sin excepcion para serlo.

Leido por mi el Viceconsul este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos de constancia su ocupacion y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.

Mederto Peláez

Antonio Diaz

José Gimenez Ortiz



de rubricada
firma y ra-
contiene la
que previene
el Código de Co-
en la Ciudad
Cuba ante los
res de España
se el derecho

Don Antonio
Ortiz, mayor
ad y mi exap-

documento al
a hacerlo por
Todos.

trigo de constan-
presente con

Pelagay
Ortiz

te mi.

Joaquín Márquez





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió por
 mera copia
 el día de su
 otorgamiento.

Márgu

No
 Cu
 la
 me
 Lo
 Vic
 in
 ra
 y
 pr
 cas
 no
 cal
 e'n
 de
 me
 ce
 T
 de
 m
 ra
 fa

8

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cincuenta y cinco.

Poder Especial

Se expidió primer
mera copia
el día de su
otorgamiento.

Márquez

En el Consulado General de España en la Habana a catorce de Octubre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Juan Gayo y Bueno, natural de Monterizo provincia de Oviedo, mayor de edad, casado, empleado cesante del Gobierno Español, vecino de esta Ciudad calle de Taragora número veintidos e inscrito en el registro de Españoles de este Consulado General con el número setecientos ochenta y cinco y cédula del corriente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que da' y confiere poder cumplido,
amplio, especial y tan bastante como
por derecho se requiera y sea necesari-
o a favor de Don Jacinto Alderete
y Ansotegui, mayor de edad y veci-
no de Madrid, para que en nombre
del compareciente pueda reclamar, pre-
sentar y recoger instancias y documen-
tos de cualquier clase ante todas las Au-
toridades y Dependencias del Estado y
hacer cuantas gestiones sean necesarias
para obtener mejora en su jubilacion
a que el otorgante tiene derecho segun
la Ley por el tiempo que ha servido al
Estado, pudiendo entablar toda clase de
recursos incluso el Contencioso admi-
nistrativo contra cualquier disposicion
que pueda lesionar los derechos que
tiene adquiridos; le faculta tambien
para presentar y firmar nominas
nominillas y liquidaciones, cobrar
toda clase de haberes devengados y los
que devengue en lo sucesivo men-
sualmente en la Direccion General

de Clases Pasivas ó de Dependencia que
corresponda, sin limitacion con
facultad de ratificar, rectificar y
sustituir en casos necesarios revo-
cando sustituciones.

Y a la firmesa de lo expuesto se
obliga, segun derecho.

Asi lo dice y otorga, siendo testi-
gos Don Ramon Gonzalez y Pedre y Don
Antonio Diaz y Hernandez, ambos mayo-
res de edad, casados, del comercio el pri-
mero y empleado el segundo, y vecinos
de esta Ciudad, sin excepcion para serlo.

Leido por mi el Viceconsul este documen-
to al otorgante y testigos por haber renun-
ciado al derecho de hacerlo por si se ra-
tifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos,
de constarme su ocupacion y seguridad
y de cuanto el presente contiene yo
el Viceconsul doy fe.

Juan Gayo Ramon Gonzalez

Antonio Diaz

Ante mi

Joaquín Márquez




CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el día
de su otorga-
miento.

Márquez

No

En

Ha

reca

y

ga

com

O

eda

da

tos

As

civ

ga

de

Qu

gi

ria

sega

reca

tan

en

Número ciento cincuenta y seis.

Poder Especial

Se expidió
primera
copia el día
de su otorga-
miento.

Márquez

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Octubre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Viceconsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don Buenaventura Ferrer y O'Connelly, natural de la Habana, mayor de edad, soltero, empleado cesante y vecino de esta Ciudad, calle de Jesús del Monte número quinientos cuarenta y siete.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de mandato, libre y espontáneamente dice: Que verifica su comparecencia por sí y como legítimo heredero de su señora madre Doña María de los Angeles O'Connelly, viuda de Ferrer, según el auto, fecha cinco de Julio de mil novecientos dos, dictado por el Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de esta Capital en el que se declara lo siguiente: "Se declara

abintestato el fallecimiento de la Señora Maria de los Angeles O'Connell y por su unico y universal heredero a su legitimo hijo D. Buenaventura Ferrer y O'Connell."

Doy fe que lo copiado concuerda con la copia del mencionado auto que me exhibe el compareciente y le devuelvo despues de rubricada por mi.

Y que con el caracter con que comparece, da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Mariano Berdejo, Agente de Negocios, mayor de edad, casado y vecino de Madrid en la calle de Jesus y Maria numero seis, primero izquierda, para que en nombre y representacion del compareciente pueda reclamar, cobrar y percibir del Gobierno Español la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y siete centavos oro español, cuya cantidad fue ingresada en la Tesoreria General de Hacienda de esta Isla por Doña Maria de los Angeles O'Connell y su hijo Don Buenaventura Ferrer en cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis

segun la carta de pago numero ciento seis;
 autorizandole a tal efecto para firmar, reci-
 bos, cartas de pago y demas documentos ne-
 cesarios, con facultad de ratificar, rectifi-
 car, sustituir, revocar sustitutos y nom-
 brar otros.

Y a la firmiera de lo expuesto se obliga
 segun derecho.

Asi lo dice y otorga, y no conociendo yo el Vice-
 consul al otorgante lo identifican los testigos
 de conocimiento, que lo son a la vez instru-
 mentales, Don Guillermo Ruiz y Fernandez,
 mayor de edad, del comercio, casado y vecino
 de esta Ciudad en la calle de Amistad ni-
 mero ciento treinta y Don Ramon Gon-
 zalez Pedre, mayor de edad, casado del co-
 mercio y vecino de esta Ciudad en la
 calle de San Ignacio numero cuaren-
 ta y cuatro y sin excepcion para ser lo que
 nes me aseguran, bajo su responsabili-
 dad que el otorgante es el mismo que se
 titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Vice-
 consul al otorgante y testigos por haber

renunciado al derecho de hacerlo por lo
se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento
de constarme su ocupacion y vecindad
y de cuanto el presente contiene yo el
Viceconsul doy fe!

Ventura Ferrer

Guillermo Ruiz Ramon Garrat

Antemi

Joaquin Marques



Se expidie
primera
copia el
dia de su
otorgamiento
fo.
Joaquin Marques

M
E
en
de
de
con
na
con
y
v
cri
con
to
ofic
las
do
go
don
en
de
jo

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento cincuenta y siete.

Poder Especial

Se expidie
primera
copia el
dia de su
otorgamien-
to.

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Octubre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-consul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Doña Rosa Fernandez y Diaz, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, mayor de edad, inscrita en el Registro de Españoles de este Consulado General con el número seiscientos uno, vecina de esta Ciudad calle de Oficios número ciento ocho, ocupada en las labores propias de su sexo y viuda de Don Antonio Diaz y Bouraley, Jefe de Negociado de segunda clase Administrador que fue de la Aduana de Matanzas en esta Isla.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria pa-

certo por se
rau fudo
nocimiento
vecindad
tiene go el
Garrat
que

ra este acto, libre y espontaneamente dice:
Que dá y confiere poder, cumplido, am-
plio especial y tan bastante como por
derecho se requiera y sea necesario
a favor de Don Enrique Agrasot y
Juan y de Don Manuel Bernaldo
de Quiros y Fernandez, mayores de
edad y vecinos de Madrid, para que
juntos o separadamente puedan ger-
tionar el despacho de su expediente de
viudedad en las oficinas y Ministerio
que correspondan, reclamando la pensión
que le pertenece como viuda del men-
cionado Don Antonio Diaz y Gonzalez,
facultando además al Señor Don En-
rique Agrasot, en su calidad de Abo-
gado del Ilustre Colegio de Madrid y
a Don Arturo Merino y Perez
Abogado del propio Colegio, para que
juntos o separadamente recurran en
via Contenciosa al Tribunal de lo Con-
tencioso-Administrativo del Consejo
de Estado contra los acuerdos que dicte
el Tribunal Subordinado del Ministerio

de Hacienda, y para que una vez declarada dicha pensión puedan los referidos señores Don Enrique Agrasot y Don Manuel Bernaldo de Quirós, juntos ó separadamente cobrar y percibir las pagas devengadas y que devengue en lo sucesivo, firmando al efecto nominas, nominillas, liquidaciones y cuantos documentos queseen necesarios, pues al efecto les confiere el mas cumplido poder, sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

A la firmura de lo expuesto se obliga según derecho.

A lo dice y otorga, siendo testigos Don José Gimenez Ortiz y Don Antonio Diaz y Fernandez, ambos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de esta Ciudad.

Leido este documento por mi el Viceconsul a la otorgante y testi-

gos por haber renunciado al derecho
de hacerlo por si se ratificia la prime-
ra y firman todos.

De conocer a la compareciente y
testigos de constarme su ocupacion
y vecindad y de cuanto el presente con-
tiene yo el Viceconsul, encargado
de este Consulado General doy fe!

Don Fernando Vila de Diaz
Jure Jurem Juris Antonio Diaz

Ante mi
Joaquin Márquez



Se expidió
primera vez
el día
de su otorgamiento.
Joaquin Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO.
HABANA

Número ciento cincuenta y ocho.

Ratificación de Protesta
Marítima

Se expidió
primera vez
el día
de su otorgamiento.
Márquez

En el Consulado General de España en la Habana a diez y nueve de Octubre de mil novecientos tres, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vicecónsul de España, encargado interinamente del Consulado General comparece: Don José Castellá y Vila, mayor de edad, natural de Mataró, provincia de Barcelona, y Capitán del vapor correo español "Manuel Calvo", de la Compañía Transatlántica de Barcelona, del que es consignatario en la Habana Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que en la Ciudad de Nueva York, otorgó ante el Tenor Consul General de España en aquel puerto una protesta marítima con fecha Trece del corriente mes y bajo el número catorce del libro Registro de Protestas de este año.

al derecho
a la prime
reciente y
ocupacion
presente con
encargado
doz fl.

Don José

que

y que en este acto se afirma y ratifica de todo cuanto contiene la mencionada protesta, reservándose el derecho de ampliarla si necesario fuere.

Así lo dice y otorga, siendo testigos don José Giménez Ortiz y don Antonio Díaz y Fernández, ambos mayores de edad, de este vecindario empleados y de estado casados.

Leído este documento por mí el Viceconsul al compareciente y testigos por haberse renunciado a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos se constarme su ocupacion y de cuanto el presente contiene yo el Viceconsul, Encargado interinamente del Consulado General de fe. = "lo" tachado = no vale.

J. Castella

José Giménez Ortiz

Antonio Díaz

Ante mí

Joaquín Márquez



y ratifica

menção

derecho de

fuere.

testigos Don

Tomás Díaz

de edad, de

de estado ca

ni el Vicecon

por haberte

se ratifica

testigos de

cuanto el pre

l, Encargado

do General de

ella

Tomás Díaz

que



Se expidió
con prime-
ra y segunda
copia el día
del otorga-
miento. la
Márquez

En cinco de
Noviembre se
expidió segunda
copia a instan-
cia de Barragán y
B. Márquez

En once de
Noviembre se
expidió segun-
da copia a in-
stancia de los
Señores Carbonell
y Cabaza. Márquez

En doce de
Noviembre
se expidió
copia para
los señores
Beharavi y
Lerama. Márquez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero ciento cincuenta y nueve.

Ratificacion y Protocolizacion de
Protesta Maritima

Se expidie
con prime-
ra y segunda
copia el dia
del otorga-
miento.
Márquez

En el Consulado General de España en
la Habana a veinte de Octubre de mil
novecientos tres, ante mi Don Joaquin
Márquez y Hernandez, Viceconsul de Espa-
ña, Encargado del Consulado General,

En cinco de
Noviembre se
expidie segunda
copia a instan-
cia de Barragán
& C.
Márquez

comparece: Don Antonio Saureguira, ma-
yor de edad, casado, Capitan del vapor mercante
español "Catalina," de la matrícula de Ca-
diz, del que son Consignatarios en esta pla-
za de la Habana los señores Marcos Hermanos
y Compañia.

En once de
Noviembre se
expidie segun-
da copia a ins-
tancia de los
Señores Carbó
y Cabaza.
Márquez

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para este acto, libre y espontanea-
mente dice:

En doce de
Noviembre
se expidie
copia para
los señores
Behavari y
Lerama.
Márquez

Que en la Ciudad de Santiago de Cuba otorgó
ante el Señor Consul de España una escritura
de protesta maritima con fecha quince del co-
rriente mes y bajo el número cincuenta y
dos del Protocolo de este año de aquella Aju-

En catorce de *cia consular; y que se afirma y ratifica en*
Noviembre se *este acto de todo cuanto contiene dicha escri-*
pidio copia *tura, de la cual me exhibe primera copia*
d. Saboy *expedida con fecha del otorgamiento y me*
qui. *requiere para que la una al presente im-*
strumento lo que verifico quedando ano-

En catorce de *trumento lo que verifico quedando ano-*
Noviembre se *tada con el numero que encabeza,*
expidid copia *Asi lo dice y otorga, siendo testigos Don*
para *Jose Limenez Ortiz y Don Antonio Diaz*
Luzada *y Fernandez, ambos mayores de edad, carados*
Perer y *y de este vecindario.*
C.^a *Leido este documento por mi el Viceconsul*

En veinte de *Leido este documento por mi el Viceconsul*
Noviembre se *al otorgante y testigo, que renunciaron a ha-*
expidid *cerlo por si se ratifica el primero y firman todos*
dos copias *De conocer al compareciente y testigos de*
para *constarme su ocupacion y de cuanto*
Borvajaga *el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.*
y C.^a

En dos de *constarme su ocupacion y de cuanto*
diciembre se *el presente contiene yo el Viceconsul doy fe.*
expidid una *Ante mi*
copia para *Antonio Jimenez*
Galvan *Ante mi*
y C.^a *Ante mi*
y ocho para *Ante mi*
Marcos *Ante mi*
Hernandez.

En tres de *Ante mi*
diciembre se *Ante mi*
expidid *Ante mi*
copia para *Ante mi*
Costa *Ante mi*
Fernandez y *Ante mi*
C.^a *Ante mi*
Margarita *Ante mi*
En quince de



Diciembre se
expidid copia
para Don Jey
Alvarez.
Margarita

ratifica en
dicha escri-
tura copia
nienta y me
el presente im-
dando ano-
berza,
testigos don
tonio Diaz
le da, carado

el Viceconsul
ciaron a ha-
y firman todos
y testigos de
de en auto
consul por fe.

quera
~~_____~~
Diaz

Diciembre se
expidio copia
para don Jey
Alvarez.
Manzera

En San
de mil
lio Soto
en esta
testigos
Don
edad, ca
te Lopez
de la d
plaza
Abrey
ce de su
dad lega
mento,
si que
Lue
á bordo,
veintise
del per

Vertical handwritten text, possibly a signature or date.

Número cincuenta y dos

En Santiago de Cuba a quince de Octubre
de mil novecientos tres, ante mi Don Ju-
lio Soto Villanueva, Consul de España
en esta residencia y sus dependencias y de los
testigos que se citan comparece:

Don Antonio Leureguisa, mayor de
edad, casado, Capitán del vapor Merca-
te Español "Catalina", de la matrícula
de la Aduana, del que es consignatario en esta
plaza Don Lorenzo Abascal.

Atestada que se halla en el pleno go-
ce de sus derechos civiles y con la capaci-
dad legal necesaria para otorgar este docu-
mento, circunstancias que considero ciertas
si que me consta nada en contrario y dice:

Que lito de carga y la documentación
a bordo, salió a las diez y ocho horas del día
veintiseis de Setiembre proximo pasado
del Puerto de la Lotería España, con diez

to fresco del tercer cuadrante, con mar gruesa de proa que hacia dar al buque fuertes bandazos, siguiendo de este modo la segunda y tercera singladura, en la cual, y a las veinte horas de la misma, la mar grandisima del cuarto cuadrante, hacia dar tremendos bandazos, vientos frescos y nubarrones en el horizonte: las singladuras cuarta y quinta con viento del N. y L. cuadrante tambien, mar ves gruesas y continuos bandazos, siguiendo con clubarcos, vientos frescos, y horizontes cargados, las singladuras seis a diez.

Amaneciò el seis de Octubre ò sea la singladura once, con mar gruesas y arboladas, de casi todos los cuadrantes, dominando la del D. cielo cubierto y viento fresco, haciendo trabajar mucho al buque que daba frecuentes cabezadas; a las doce horas del mismo dia, horizonte de mal castiz, mar visiblemente, embarcando con frecuencia en la cubierta, por lo que hubo necesidad de dar dobles trincas a todos los enseres de cubierta,

Arrecian
vientos se
baromet
juna: e
embarc
Com
te de Oc
to buca
plete de
no puede
caudales
cuentran
cas a tod
las cuales
mar: se
en las m
mucho
que daba
viento p
tinúa el
cia y se
con olor a

arreciando a las veinte horas con cesacion de viento sin agua, bajando rapidamente el barometro y sin poder hacer observacion ninguna: el buque trabajando espantosamente, pombarcando frecuentes golpes de mar.

Comienza la singladura doce el dia siete de Octubre, con furiosos chubascos de viento huracanado y agua menuda, cerraron completamente de horizontes, y mareas tan arboladas, que no puede el buque defenderse de ella, embarcandola con frecuencia, y bariendo enante encuentran a su paso: se procedio a dar doble trinquas a todos los enseres de cubierta, muchas de las cuales faltaron por los violentos golpes de mar: se colocaron pasamanos para seguridad en las maniobras, las que se efectuaban con mucha dificultad, por los violentos bandazos que daba el buque, que habia perdido el gobierno y se atravesaba frecuentemente: continuó el mal tiempo, sonandose con frecuencia y se encuentra gran aumento de liquido con olor a vino, siguiendose con las frecuen-

mes propias del caso: de las ocho a las veinte
horas, el tiempo sigue mal sin interrupción
mas bien aumentando que disminuyendo,
se han puesto doble trincas a todo lo que hay
en cubierta, botes, anclas, &c. pero con los
bandazos que dá el buque es imposible apuan-
tar nada; las montañas de agua que embarca
el buque inundan cocinas, camaras; cama-
rotas de segunda: el buque sin gobierno, y los
violentos bandazos hacen saltar las doble trin-
cas de jécula de jamado y maderas de respeto:
al sondear las bodegas, calas y sentinas, se nota
un considerable aumento de líquido, sale
la mayor parte vino y aceite, no pudiendo
esperarse otra cosa, despues de los tremendos
bandazos y grandisimas cabezadas del buque,
continuando del mismo modo toda la sin-
gladura: un golpe de mar entro por el callejon
de estribor, llenando el cuarto de luces, y comen-
picando una porcion de farola, quedando por
fortuna los de situacion intactos: y considerando
do el capitán, que el mal estado del tiempo,

los fre-
que ha
averias e
desechos q
tosta en a
ma a' la
tas veces
dotes, com
tado de l
Amca
singladu
frecuente
de agua
balances
trémulo
biendo, p
siguen la
da pero
Las e
cielo etc

los frecuentes y duros bandazos y cabezadas, que ha dado el buque, hayan podido originar averías en el casco o cargamento, en virtud del derecho que le concede el Código de Comercio, protesta en aquel acto, a reserva de hacerlo en forma a la llegada del buque a su destino, y cuantas veces haya lugar, contra armadores, cargadores, consignatarios y receptores, del mal estado de los elementos, mares, vientos y lluvias.

Amaneció el día ocho de Octubre o sea la veintidós de Septiembre, con viento S. N. O. frescuchón, despidiendo fuertes chubascos de agua y viento, dando el buque tan serios balances y cabezadas que se hacía difícil el tránsito por la cubierta: el barómetro va subiendo, pero el mar y el viento no aflojan: siguen las mares gruesas durante todo el día pero aflojando el viento.

Las demás veintidós, con chubascos, cielo aturbonado, viento muy variable, pe-

Yo mas tendida, siguiendo sin novedad hasta
el dia quince de Octubre que llegé al puerto
de Santiago de Cuba.

A para que en unigen tiempo puedan
hacerse cargos por las averias que pueden
resultar, tanto en el buque como en la carga

Otorga

que proteste ahora como protestaré siempre
y enantas veces sea necesario, que todas las
averias que haya sufrido dicho buque a su
mando, tanto en su casco, como en su carga,
son debidos a los hechos que dije narrados,
y constan en el Cuaderno de Bitacora, y no
deben ser por lo tanto de su cargo, y si de
cuenta y riesgo de quien correspondiere, en cu
ya virtud se reserva y calca a quien mas ha
ya lugar en derecho, las competentes accio
nes, sin perjuicio de cumplir esta protesta si
necesario fuere = De la firma de lo expues
to se obliga segun derecho. = comparecen
como testigos D. Pedro Abascal y Don An
sel fernandez, mayores de edad, y de esta

Verdad
Santiago
Leer por
su cuenta
rido se
tijos y con
ello doy fe
gante =
Pedro
rubricado
Melio de
sello del
de Cuba =
Santiago
Articulo
n. 22 =
Fecha y
tor tres =

Lo conforme con su or
Primera copia a favor

SANTIAGO-de-CUBA	
N.º de orden	52
N.º de la Tarifa	68
Derechos	4 1/2
Cargos trans. 20%	1
Fecha	15 Octubre 1803

Verdad a quienes conozco.
 Interados todos del derecho que tienen de
 leer por si mismos este documento procediéndose
 su acuerdo a su lectura entera, en cuyo conte-
 nido se ratifica el otorgante, y firma con los tes-
 tigos y conmigo el consul de España que de todo
 ello doy fe, así como de conocer al Capitán otor-
 gante = Antonio Jauriquiza = rubricado =
 Pedro Abascal = rubricado = Angel Fernandez
 rubricado = ante mi = El Consul de España =
 Melio Loto Villanueva = rubricado = Hay en
 sello del Consulado de España en Santiago
 de Cuba = Hay una estampilla que dice =
 Santiago de Cuba = Numero de orden = 92 =
 Artículo de la Tarifa = 30 = Derechos = por
 N.º 92 = Recargo transitorio del 20% = 1,56 =
 fecha quince de Octubre de mil novecien-
 tos tres =

Es conforme con su original a que me remito, y espido esta
 primera copia a favor de D. Antonio Jauriquiza fecha ut supra =

SANTIAGO-de-CUBA
 Numº de orden 92
 Artº de la Tarifa 30
 Derechos 4 1,20
 Recargo transº 20% 1,56
 Fecha 15 de Octubre 1903



El Consul de España
 Melio Loto Villanueva



MINISTERIO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Expedida
primera
copia el
dia de su
intergacion -

to
Suárez

En siete de
Noviembre se
Expedio segun
de copia para
Don Manuel
Ruiz Barreto.

Suárez

...
Ha...
rec...
y G...
inter...
rec...
y...
Man...
pin...
dro...
Coun...
el se...
Ay...
civ...
gou...
tan...
Lu...
con...
a la...
del

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número ciento sesenta.

Protesta Marítima

Se expidió
primera
copia el
día de su
intergamen-
to

Juánquez

En siete de
Noviembre se
expidió segun-
da copia para
Don Manuel
Ruiz Barreto.

Juánquez

En el Consulado General de España en la Habana a veinticuatro de Octubre de mil novecientos tres, ante mí Don Joaquín Márquez, y Hernandez, Vicecónsul de España, Encargado interinamente del Consulado General comparece: Don José Leandro de Larrinaga y Mendezona, mayor de edad, natural de Moudaca, provincia de Vizcaya, casado, Capitán del vapor mercante español "Madridiño", de la matrícula de Bilbao, del que es consignatario en esta plaza de la Habana el Señor H. Astorqui.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Vigo a las diez horas de la singladura del seis al siete del actual mes, habiendo fondeado en este

de la Habana a dos horas de la Singladura
del veintitres al veinticuatro corriente; que
durante la navegacion han ocurrido, entre otros
los acaecimientos que van a relatarse en la pre-
sente escritura de protesta maritima, acompaña
Ain el Capitan compareciente pone de mani-
fiesto el cuaderno de bitácora del buque de su
mando donde consta lo siguiente:

Singladura del nueve al diez del presente
mes: - Continuamos en esta con viento fresco y
marejada gruesa cielo y horizontes muy carga-
dos por el 3^{er} cuad. Amanecio cerrado del mis-
mo y N.O. a 8^h viento huracanado mar
gruesa arqueada, a media noche temporal
duro mares gruesas encorridas anegando
todas las cubiertas arrancando todos los
objitos de cubierta se moderó la maquina
y proa a la mar. Amanecio temporal des-
pecho al final voló el viento al N.O. despe-
jó un poco el cielo temporal moderado
y así terminamos esta. - Durante la presente
singladura el buque ha trabajado mucho
tanto en el casco maquina y arboladura
han sido atendidas con mucho cuidado

las sentinas picando las bombas de vez en cuando.

Angladura del diez al once del mismo mes: = Continuamos en esta con temporal moderada a 2^h se dio toda maquina viento duro y mares gruesas cielo y horizontes acclajados. Anochecio y durante la noche igual mares muy gruesas que le ofenden mucho al buque. Amanecio igual y asi finalizamos esta.

Durante el resto de la navegacion no hubo decaimiento alguno que a juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacersele cargos por las averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestara cuantas veces sean necesarias que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco, arboladura y maquina como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas a derrames de liquidos agua de mar o roturas de esti-

va han sido causadas por los malos tiempos que deja narrados y constan en el cuaderno de bitácora y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, reservandose el derecho de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmesera de lo expuesto se obliga según derecho?

Así lo dice y otorga, siendo testigos Don Juan Pablo Gorrino y Guarrochena y Don Cristóbal Goicoechea y Padilla, ambos mayores de edad, el primero soltero y natural de Busturia y el segundo casado y natural de Derio en la provincia de Vizcaya, primeros oficiales y primer maquinista respectivamente del citado buque "Madriñeo", quienes me aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitán compareciente y consignado en el cuaderno de bitácora.

Leído por mi el Vicecónsul este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el pri-



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

